

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 3° TELÉFONO 3363837

IC
FEU

HIBRIDO
Hipotecario
Menor

DEMANDANTE (S)
MARINA SEPULVEDA DE NEIRA
BOGOTÁ

DEMANDADO (S)
JUAN FELIPE ALONSO COBOS
BOGOTÁ

17 Remate
3 / agosto / 2023
3:30 pm
Cota parte inmueble

N° DE RADICACIÓN

11001400303820190033200



038-2019-00332-00- J. 06 C.M.E.S



11001400303820190033200

Ana Cristina Ramírez Parra
Abogada Titulada



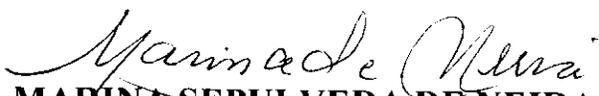
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. -Reparto
E. S. D.

MARINA SEPULVEDA DE NEIRA, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, a Usted Señor Juez, manifiesto que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, abogada en ejercicio, inscrita e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.026.385 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 145671 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, en contra del Señor JUAN FELIPE ALONSO COBOS, quien es mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.871.316 de Bogotá, D.C., domiciliado y residente en esta ciudad. Con base en la hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada, que grava el inmueble: CASA No. 12 Bloque B del Conjunto CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la calle 152B No. 106B-52 de la Ciudad de Bogotá, D.C., mediante la Escritura Pública No. 1.766 de fecha abril veinticinco (25) de 2018, otorgada en la Notaria Novena (9ª) del Circulo de Bogotá, D.C., respaldada mediante dos (02 Letras de Cambio Nos. LC-211 9694332 y LC-211 9694340, suscritas en abril veinticinco (25) del dos mil dieciocho (2018).

Mi apoderada queda ampliamente facultada de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, cobrar, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar y conciliar, interponer recursos, rematar, pedir y aportar pruebas.

Solicito al Señor Juez, conceder personería jurídica a mi apoderada en la forma y termino en que esta conferido el presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente,


MARINA SEPULVEDA DE NEIRA
C.C.No. 20.130.472 de Bogotá

Acepto:


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá.
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



63703

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARINA SEPULVEDA NEIRA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0020130472, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL MCIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Marina de Neira

----- Firma autógrafa -----



nbrsp9v9zv50
06/02/2019 - 12:05:36



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón:
Imposibilidad de captura de huellas

PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaría 39 del Círculo de Bogotá D.C. para incorporar mis datos personales en su base de datos. Únicamente en función de la actividad Notarial.
Ley estatutaria 1581 de 2012
Decreto 1069 de 2015

C.R.



CÉSAR RODRIGO BERMÚDEZ MEDINA

Notario treinta y nueve (39) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nbrsp9v9zv50

J.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA

25/04/18

2

RECORRIDO DE PAGOS

LITIGIOS
OTROS REGISTRO DOCUMENTOS
IT 899.999.007 0

Abril de 2018 a las 03:01:53 p.m.
No. RADICACION: 200803-00000000

FE: MARTINA SEPULVEDA
266 del 25-04-2018 NOTARIA ROSEHA de BOGOTA D. C.
3643 BOGOTA D. C. 10307120001 COPIA DEL

CÓDIGO

FE	VALOR	DERECHOS
2018	5000000	34,000

Total a Pagar:		* 34,000
-----------------------	--	-----------------

VALOR 34000

Demanda Especial para la
de la Garantía Real y
efectividad

ALLIE®

Archivo

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 27/04/2018		NRO. DE LIQUIDACIÓN: 0000000103071229					
DATOS DEL RESPONSABLE (E. Y DEL CONTRIBUYENTE (C))							
Responsable: JUAN ALONSO		IDENTIFICACIÓN: CC 78871316					
Contribuyente: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA		IDENTIFICACIÓN: CC 20130473					
DATOS DEL DOCUMENTO							
Notaría: Notaria NOVENA BOGOTA	N° Escritura 1766	Fecha otorgamiento: 25/04/2018	Doc. Expedido en: BOGOTA D.C				
Tipo de documento: Escritura	Matrícula Inmobiliaria: 50N-20368643	Días Mora: 0					
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant. Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0158	HIPOTECA	001 BOGOTÁ D.C.	50.000,000	50.000,00	0,00	19.900,00	69.900,00
0000	Ajuste múltiple mil.(R.T.N Art 020)	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL A PAGAR:	50.000,00	0,00	19.900,00	69.900,00
FORM: ** CIENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS **						TOTAL: 69.900,00	
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.						FECHA LIMITE PARA PAGAR	
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos.						25/04/2018	
						TOTAL	
						69.900,00	



(415) 770998009615 (8020) 000103071229 (3900) 000000069900 (96) 20180625

CLIENTE

Notaría De Bogotá



Calle 74 No. 11 - 37

PBX: 7424900 - FAX: 746 7050

Cel.: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co



República de Colombia

Pág. 1



Aa049100728



Ca264647204

NOTARIA 9ª DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1.766**-----

MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.-----

Fecha: **ABRIL - 25 - 2.018.**-----

Acto: **Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada.**-----

Otorgantes:-----

Deudor:-----

JUAN FELIPE ALONSO COBOS, cc. 79.871.316 de Bogotá-----

Acreeedora:-----

MARINA SEPULVEDA DE NEIRA, cc. 20.130.472 de Bogotá-----

Inmueble: Casa No. 12 Bloque B del CONJUNTO CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la Calle 152B No. 106B-52 de Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: **50N-20368643.**-----

Cédula Catastral: **009245371600701012**-----

Cuantía Indeterminada.-----

Valor Base Derechos Notariales: **\$ 5.000.000**-----

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho (2018), ante mí **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9a.) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA** (Resolución No. 3945 de Abril 19/2018, Superintendencia de Notariado y Registro), se otorgó escritura en los siguientes términos:-----

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA:-----

1.- **JUAN FELIPE ALONSO COBOS,** varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.871.316 de Bogotá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR.**-----

2.- **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA,** mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 20.130.472 de Bogotá, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **LA ACREEODORA,** y declararon:-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariadecolombia.com

Aa049100728

Ca264647204

108641a981BB8C8M

09/02/2018

Escadema S.A. No. 89690590

27/10/2017 1064368KIDKIDAQ

PRIMERO.- Que EL DEUDOR compromete su responsabilidad personal y constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA a favor de LA ACREEDORA, sobre el siguiente inmueble: -----

La casa número doce (12) bloque B del CONJUNTO CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la Calle ciento cincuenta y dos B (152B) número ciento seis B cincuenta y dos (106B-52) de Bogotá, D.C. -----

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DENOMINADO AREA RESTANTE DEL LOTE UTIL PARA VIVIENDA DE LA URBANIZACION CASAS DEL NOGAL DONDE SE CONSTRUYEN LAS ETAPAS POSTERIORES DEL CONJUNTO CASAS DEL NOGAL BLOQUES A, B, C, D Y E - PROPIEDAD HORIZONTAL.-----

Folio de matricula inmobiliaria: 50N-20345792 (efectuada la segregación de la Etapa I) -----

CABIDA SUPERFICIARIA: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.694.61 M2). -----

LINDEROS: -----

POR EL NOROESTE, partiendo del 1 punto uno A (1A) al punto dos (2), en longitud aproximada de cuarenta y ocho punto cincuenta y dos metros (48.52 mtrs), con predio Santa Beatriz, antes propiedad de Juan Gustavo Rojas Bernal-----

POR EL NOROESTE, del punto dos (2) al punto tres (3), en longitud aproximada de treinta y nueve punto sesenta y dos metros (39.62mtrs), con el predio Santa Beatriz, antes propiedad de Juan Gustavo Rojas Bernal.-----

POR EL NORESTE, del punto tres (3) al punto cinco D (5D), en longitud aproximada de cuarenta y cinco punto setenta y dos metros (45.72mtrs), con el predio Santa Beatriz, antes propiedad de Juan Gustavo Rojas Bernal. -----

POR EL SURESTE, del punto cinco D (5D) al punto cinco C (5C) en longitud aproximada de ochenta y nueve punto veintinueve metros (89.29mtrs), con lote de la Etapa uno (1) del Conjunto.-----

POR EL SUROESTE, del punto cinco C (5C) AL PUNTO UNO A (1 A) en longitud aproximada de cuarenta y dos punto cero nueve metros (42.09mtrs), con zona de cesión vial local Calle ciento cincuenta y dos (152) y encierra-----

El área de este predio es de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (3.694.61 M2) (sic).-----



República de Colombia

Pág. 3



Aa049100727



Ca264647203

LINDEROS PARTICULARES:

CASA NÚMERO DOCE (12) BLOQUE B: GENERALIDADES: Tiene su acceso por la entrada principal del CONJUNTO CASAS DEL NOGAL. Se halla construida en tres (3) niveles. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto es el que se consignó en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 mts.), promedio. La casa tiene un área construida total de cincuenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (55.57m²), de los cuales cincuenta punto cincuenta y tres metros cuadrados (50.53m²) corresponden al área privada construida y cinco punto cero cuatro metros cuadrados (5.04m²) a muros, ductos y elementos estructurales, distribuidas así: -----

NIVEL PRIMER PISO: Área Construida Veinte punto once metros cuadrados (20.11m²). Área Privada Dieciocho punto veintitrés metros cuadrados (18.23m²), a muros, ductos y elementos estructurales uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (1.88m²) - -----

NIVEL SEGUNDO PISO: Área Construida Diecisiete punto setenta y tres metros cuadrados (17.73m²). Área Privada: Dieciséis punto quince metros cuadrados (16.15m²), muros, ductos y elementos estructurales: uno punto cincuenta y ocho metros cuadrados (1.58m²). -----

NIVEL TERCER PISO: Área Construida: Diecisiete punto setenta y tres metros cuadrados (17.73m²). -----

Área Privada: Dieciséis punto quince metros cuadrados (16.15m²). Es entendido que los muros de fachada, ductos, elementos estructurales, placas de entrepiso, piso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. En la misma forma los muros interiores de la casa que se señalan en los planos como privados tampoco podrán ser modificados o demolidos por el carácter estructural que prestan a la totalidad del inmueble. -----

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes: -----

NIVEL PRIMER PISO: salón - comedor, un espacio disponible bajo la escalera, cocina, zona de ropas y escaleras. -----

NIVEL SEGUNDO PISO: hall, alcoba, un (1) baño y escaleras. -----

NIVEL TERCER PISO: Un baño, espacio múltiple para alcobas y escaleras. -----

LINDEROS: -----



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca264647203



10662aKIDHDAQ9G

09/02/2016

09/10/2017

11

Los linderos con muros de fachada y medianeros, ductos, elementos estructurales, placas de entrepiso, piso cubiertas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad Horizontal Números 1, 2 y 4 de 5 debidamente sellados y se describen así: -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54mtrs), con la Casa Número 11 del mismo Bloque. Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea recta y distancia de tres punto veintiocho metros (3.28mtrs), con la Casa Número 9 del mismo Bloque. Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No. 4) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54mtrs) con la Casa Número 13 del mismo Bloque. Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No. 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), cero punto cero seis metros (0.06mtrs), cero punto noventa metros (0.90mtrs), cero punto cero seis metros (0.06mtrs) y cero punto cincuenta y dos metros (0.52mtrs) respectivamente, con acceso peatonal y zona verde comunal.

LINDEROS VERTICALES NIVEL PRIMER PISO: -----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con la segunda planta de la casa que se alindera.

Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común. -----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: Partiendo del punto número cinco (No. 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número seis (No. 6) en línea recta y distancia de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45 mts.) con casa número trece (13) del mismo Bloque. Del punto número seis (No. 6) hasta el punto número siete (No. 7) en línea recta y distancia de tres punto veintisiete metros (3.27 mts.), con vacío sobre zona verde y acceso peatonal comunal. Del punto número siete (No. 7) hasta el punto número ocho (No. 8) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54 mts.), con la casa número once (11) del mismo bloque. Del punto número ocho (No. 8) hasta el punto número cinco (No. 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts.), uno punto cero nueve metros (1.09 mts.) y uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts.) respectivamente, con la casa número nueve (9) del mismo bloque y con vacío sobre cubierta del primer piso.



Ca264647202



República de Colombia

Pág. 5



Aa049100726

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO:

Cenit: Placa de entrepiso al medio con la tercera planta de la casa que se alindera. -
Nadir: Placa de entrepiso al medio con la primera planta de la casa que se alindera. -

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO: Partiendo del punto número nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número diez (No 10) en línea recta y distancias de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45mtrs) con la Casa Número trece (13) del mismo Bloque. Del punto Número diez (No 10) hasta el punto Número once (No 11) en línea recta y distancia de tres punto veintisiete metros (3.27mtrs) con vacío sobre zona verde y acceso peatonal comunal. Del punto número once (No 11) hasta el punto Número doce (No 12) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54mtrs) con la Casa Número once (11) del mismo Bloque. Del punto Número doce (No 12) hasta el punto Número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y cinco metros (1.45mtrs), uno punto cero nueve metros (1.09mtrs) y uno punto ochenta y dos metros (1.82mtrs) respectivamente, con la Casa número nueve (9) del mismo Bloque y con vacío sobre cubierta del primer piso.

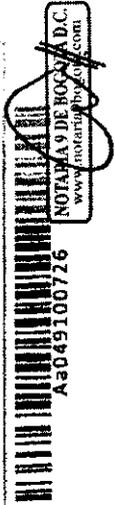
LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO:

Cenit: Placa de cubierta al medio con vacío o aire común. -----
Nadir: Placa de entrepiso al medio con la segunda planta de la casa que se alindera.
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20368643** y la cédula catastral número **009245371600701012**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- REGIMEN DE PROPIEDAD SEPARADA U HORIZONTAL. EI CONJUNTO CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura quinientos sesenta y ocho (568) de Abril nueve (9) de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por EL DEUDOR, así:
a) El 50%, por compra a CARLINA VALERO MELO, mediante escritura tres mil



Ca264647202

106821AB9C8M189

09/02/2018

10641DDIDA0856a

27/10/2017



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

quinientos seis (3506) de Agosto once (11) de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) de Bogotá; b) El otro 50%, por compra a GLORIA ESPERANZA COBOS FUENTES, mediante escritura tres mil cuatrocientos veinte (3420) de Julio veintidós (22) de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Cuarenta y Siete (47) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20368643.—

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LA ACREEDORA, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedor y propietario es EL DEUDOR. -----

CUARTO.- Que la hipoteca que EL DEUDOR constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.-----

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LA ACREEDORA, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligado para con LA ACREEDORA ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LA ACREEDORA, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA ACREEDORA o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto. -----

QUINTO.- Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LA ACREEDORA haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.-----

SEXTO.- Que serán de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA ACREEDORA, si a ello hubiere lugar, los



Ca264647201



República de Colombia

Pág. 7



Aa049100725

del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LA ACREEDORA, los de los certificados de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LA ACREEDORA queda expresamente autorizada por EL DEUDOR, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por EL DEUDOR, para expedir copia autentica del presente instrumento.

SÉPTIMO.- Que LA ACREEDORA podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:

- 1) En caso que EL DEUDOR deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA;
- 2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encuentre o colocale en cualesquiera de estos eventos:
 - a. En caso de mora en el pago de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses.
 - b.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;
 - c.- Si sufiere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LA ACREEDORA; y;
 - d.- Si EL DEUDOR enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LA ACREEDORA o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución;
- 3) En caso de incumplimiento de EL DEUDOR, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LA ACREEDORA ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento;
- 4) Si EL DEUDOR obstaculizare o impidiere de alguna manera a LA ACREEDORA, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario;



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arriero notarial



Aa049100725

10645DIDAGSAKUDC

27/10/2017

Ca264647201

10681B9C8M419991

09/02/2018

Cadena S.A. No. 89995340

17

5) Si EL DEUDOR violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. -----

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviera la escritura sin registrar. -----

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LA ACREEDORA quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de JUAN FELIPE ALONSO COBOS y a favor de LA ACREEDORA, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LA ACREEDORA, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.-----

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA ACREEDORA contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni renovaciones de ninguna índole.-----

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR, ya identificado por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí misma o por intermedio de un apoderado solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA** bastará con la manifestación que ella haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL DEUDOR.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.-----

DECIMO PRIMERO: EL DEUDOR se reserva el derecho de restituir las sumas de capital adeudadas, en cualquier tiempo, dentro del plazo acordado, pero en tal caso reconocerá y pagará a su ACREEDORA una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir UN (1) MES MUERTO.---



Ca264647200



República de Colombia

Pág. 9



Aa049100724

DECIMO SEGUNDO: Que sobre las sumas de capital adeudadas se causarán intereses corrientes a la Tasa del dos por ciento (2%) mensual, pagaderos anticipadamente, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes de iniciada la obligación mes por mes e ininterrumpidamente y en caso de mora, los intereses moratorios serán los máximos autorizados por la Ley Mercantil, sin perjuicio de las acciones legales que competen a LA ACREEDORA.

DECIMO TERCERO: En caso de muerte de EL DEUDOR, LA ACREEDORA podrá continuar con uno solo de los herederos o seguir el juicio con el, sin necesidad de notificación a los demás herederos.

DECIMO CUARTO: Solvencia económica: EL DEUDOR garantiza a LA ACREEDORA su solvencia económica, que sus activos son muy superiores al pasivo, que su estado de pérdidas y ganancias han presentado utilidades durante los últimos tres (3) años, que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales, civiles, comerciales, por alimentos, con la administración de impuestos Nacionales y/o municipales y en general con cualquier obligación, además que la información suministrada para el otorgamiento del préstamo es completa y estrictamente ceñida a la verdad.

PRESENTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró:

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)**, según carta suscrita por LA ACREEDORA, la cual se protocoliza.

TERCERO.- La ciudad de Bogotá D.C., es el lugar acordado para el domicilio de este contrato como también para el cumplimiento de la obligación, es decir, el pago tanto de los intereses como del capital.

CUARTO.- Que autorizo a ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.026.385 de Bogotá, para que en mi nombre y representación reciba y administre los intereses que serán consignados en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda 004800305965 y luego sean consignados en la cuenta de la acreedora. -



Aa049100724

Ca264647200



10685M81a981899C

09/02/2018

Caedena S.A. No. 89-89394



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
LEY 258 DE 1996**

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil manifestó que es soltero sin unión marital de hecho y declara bajo juramento que el inmueble que hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2018** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia de la Factura Impuesto Predial Unificado año gravable 2018. Factura número 2018201041609487545 -----

No. Referencia Recaudo: 18010807004 -----

Dirección: CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20368643 -----

Contribuyente: JUAN FELIPE ALONSO COBOS -----

Avalúo Catastral: \$ 93.038.000 -----

Total a pagar: \$ 260.000 -----

Fecha de pago: 20180425 -----

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. -----

Pin de seguridad: BEiAABXKLYW6Y0 -----

Dirección del predio: CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20368643 -----

Cédula Catastral: 009245371600701012 -----

CHIP AAA0176RPHY -----

Fecha de expedición: 25/04/2018 -----

Fecha de Vencimiento: 24/07/2018 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES - A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. -----

Consecutivo No. 868294. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil,



República de Colombia

Pág. 11



Aa049100723



Ca264647199

A

número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.-----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello.-----

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 28 de la Ley 1579 de 2012, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----

7.-, Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto, de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.-----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.-----



Aa049100723

Ca264647199



106641a98B7B8C6M

09/02/2018

27/10/2017 10643594UD91DAQ

codena s.a. No. 99935390



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

15

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa049100728, Aa049100727, Aa049100726, Aa049100725, Aa049100724, Aa049100723, Aa049101070.

RESOLUCION 858 DE ENERO 31 DE 2018

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES:	\$ 91.705
IVA.	\$ 40.813
SUPERINTENDENCIA	\$ 8.800
CTA. ESP. PARA NOTARIADO	\$ 8.800
RETENCION EN LA FUENTE.....	\$ 0.000

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>dh</u>	RADICÓ <u>dh</u>
DIGITÓ <u>flor</u>	Vo.Bo. <u>dh</u>
IDENTIFICÓ <u>acefo</u>	HUELLAS / FOTO PC <u>acefo</u>
LIQUIDÓ <u>acefo</u>	CERRÓ <u>flor</u>
REV./LEGAL <u>dh</u>	ORGANIZÓ _____
REG. BIOMÉTRICO <u>acefo</u>	



Ca264647198

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
 NIT. 19.405.594-6
 Código Super Notariado: 11001009
 Calle 74 N 11-37 Tel 742 49 00

1706

NOTARIA DE BOGOTA D.C.
www.notariadecolombia.gov.co

Fecha : 25 de ABRIL de 2018

FACTURA DE VENTA N° 090012

BOGOTA ABRIL 25 de 2018
 Ante : ALONSO CORCO JUAN FELIPE

ESCRITURA No. 090012
 CC o NIT. 79,871,316-

Interesados : ALONSO CORCO JUAN FELIPE
 SEPULVEDA DE NEIRA MARINA

C.C. 79,871,316-
 C.C. 20,130,472-

Acto o contrato : HIPOTECA-FUJER ESPECIAL
 Número de Turno : 02094 -2018

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES			
Quantia(s)	HIPOT	5,000,000	34,105
	FUJER	0	57,600
NOTARIALES Resol 0858 2018			91,705

GASTOS DE ESCRITURACION			
Hojas de la matriz	6	\$	28,000
1 Copia(s) de	12 hojas	\$	43,200
1 Especial(es)	10 hojas	\$	36,000
1 Fotocopias		\$	700
1 Autenticaciones		\$	1,800
2 Identificación Biométrica		\$	6,000
1 Firma Digital		\$	6,500
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION			123,100

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS	
IVA	\$ 40,813
Super-Notariado y Registro	\$ 8,000
Cuenta Especial para el Notariado	\$ 2,000

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 214,805

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 50,813

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 273,218

Son : DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIDOCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ACORDADO \$ 273,218

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

[Signature]
Aceptada

YAC015
Elaborada *[Signature]*

PARA SOLICITAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
 IVA - Régimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.866% - Factura expedida por Computador

PAGADO
 12/5 ABR 2018
 CHEQUE EFECTIVO
 VALOR \$ 273,218

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca264647198



10803988HBBC0M.a1

09/02/2018

Coordenación S.A. No. 89090390

Notaria 9 Bogotá

**ESPACIO
EN
BLANCO**

GUILHERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

www.notaria9bogota.com



Ca264647197

1766



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



70830

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN FELIPE ALONSO COBOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079871316.

----- Firma autógrafa -----



58er2w62w2w1
25/04/2018 - 15:44:44:000



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de HIPOTECA , con número de referencia R 2094 del día 25 de abril de 2018.



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 58er2w62w2w1*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

NOTARIA 9 DE BOGOTÁ D.C.
www.notariasegura.com

Ca264647197



10882BMB8C8Ma189

09/02/2018

cadena s.a. n.º 89890340

Notaria 9 Bogotá

**ESPACIO
EN
BLANCO**

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

www.notaria9bogota.com



AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18010807004
401
Factura Número: 2018201041609487545
Código QR
Indicaciones de uso al respaldo

1 IDENTIFICACION DEL PREDIO		2 DIRECCION		3 MATRICULA INMOBILIARIA	
1 CHIP AA0176RPHY		CL 152B 106B 52 BQ B CA 12		050N2036664	
4 TIPO					
5 No IDENTIFICACION					
6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL					
7 % PROPIEDAD					
8 CALIDAD					
9 DIRECCION DE NOTIFICACION					
10 MUNICIPIO					
CC		79871316		JUAN FELIPE ALONSO COBOS	
		100		PROPIETARIO	
		CL 152B 106B 52 BL B CA 12		BOGOTÁ	



República de Colombia

11 CATEGORIA		12 DESTINO HACENDARIO		13 RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14 TARIFA		15 % EXENCION		16 % EXCLUSION	
17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO		279.000		18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		19.000		19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		260.000	

DESCRIPCION		HASTA	06/04/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	15/06/2018	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		260,000			260,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		26,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		234,000			260,000	
24. PAGO VOLUNTARIO							
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		26,000			26,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		260,000			286,000	

26. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

27. PAGA EL IMPUESTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

28. PAGA EL IMPUESTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



29. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



Sto. Antonio de la Consagración 141

Bta IC Dirección Distrital de Impuestos
034 20180425 12:22 SC 595 D 35510784
EF 260,000.00 PIN 82334440501705
FORMA 18010807004 Recibido con Pago
52034010063391 AV VILLAS

CONTRIBUYENTE

Ca 264647196

1068188CRMARQUIR

09/02/2018

Caedera S.A. N.E. 99385540



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: BEIAABXKLYW6Y0

1766

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 152B 106B 52 BQ B CA 12
Matrícula Inmobiliaria:	050N20368643
Cédula Catastral:	009245371600701012
CHIP:	AAA0176RPHY
Fecha de Expedición:	25/04/2018
Fecha de Vencimiento:	24/07/2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 868294

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 25/04/2018 3.31 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogota D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca264647195

Bogotá D. C. Abril 25 de 2018

1766

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.



Certificación Crédito por: \$ 5'000.000

DEUDOR (A) (ES)

- Juan Felipe Alonso Cobos c.c. 79.871.316 de Bogotá

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

- Marina Sepulveda de Neira c.c. 20.130.472 de Bogotá

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin límite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Marina de Neira
c.c. 20-130-472 Bogotá C.C.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca264647195

10685M8198B1B8C

09/02/2018

cadena s.a. no. 890995340

Notaria 9 Bogotá

**ESPACIO
EN
BLANCO**

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

www.notaria9bogota.com



República de Colombia

Pág. 15



Aa049101070



Ca264647194

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NUMERO: 1.766 - - -
 DE FECHA: ABRIL - 25 - 2018 - - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA.-----

[Handwritten signature]

JUAN FELIPE ALONSO COBOS
 C.C. 79.871.316
 DIRECCIÓN: CR. 103F #133A30
 CIUDAD: BOGOTA.
 TEL. o CEL: 3144149361
 E-MAIL: FELPIPE992@HOTMAIL.COM
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 PROFESION U OFICIO: FOTOGRAFOS/ DIS. GRAFICO
 ACTIVIDAD ECONOMICA: INDEPENDIENTE.
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI ___ NO
 CARGO:
 FECHA VINCULACION:
 FECHA DE DESVINCULACION:



Marina de Neira
MARINA SEPULVEDA DE NEIRA
 C.C. 20.130.472 de Bogotá
 DIRECCIÓN: A 11 # 123-41
 CIUDAD:
 TEL. o CEL: 320 858 6609.
 E-MAIL:
 ESTADO CIVIL: Soltera sin union marital de hecho.
 PROFESION U OFICIO: No 92 U.
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 2674 DE 2016: SI ___ NO
 CARGO:
 FECHA VINCULACION:
 FECHA DE DESVINCULACION:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
 www.notariadecol.com
 Aa049101070

Ca264647194

1068419888B8C8M

09/02/2018

cadena s.a. m. 89933390



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 DE BOGOTA, D.C. - ENCARGADA

Notaría 9 Bogotá

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900

Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118

Remates - Firma Digital - Certificación Electrónica - VUR: ext. 111

Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - novenabogota@supernotariado.gov.co

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com

E-mail privado: augustoarceiniegas@hotmail.com

Elaborado: Flor Marina Ortiz/2094-18



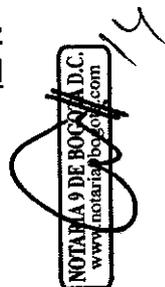
Ca264647185

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM

OSCAR PARRA

NOTARIA 9ª - BOGOTA



ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **1766** DE **ABRIL 25 DE 2018**, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DOCE** (12) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

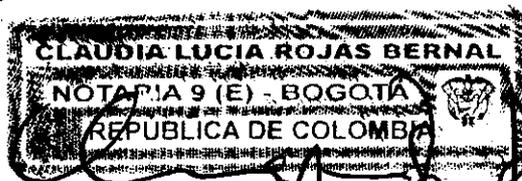
ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C.

27/04/2018

PROTOCOLO 1

13:12



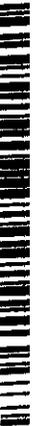
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA



República de Colombia

papel notarial para una exclusión de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca264647185



10665M81a98B1B7C

09/02/2018

caudena s.a. No. 99393590

Calle 74 No. 11-37 - PBX: 7424900 – Fax: 7467050
Escrituración: 7424900 Ext 116 - Conciliaciones: 7424900 Ext 115
Correo Notaría: Notaria9bogota@hotmail.com
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.NOTARIA9BOGOTA.COM



Notaría De Bogotá



Calle 74 No. 11 - 37

PBX: 7424900 - FAX: 746 7050

Cel.: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES

notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com

notaria9.bogota@supernotariado.gov.co

notaria9bogota@ucnc.com.co

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 03 de Mayo de 2018 a las 05:51:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-27680 se calificaron las siguientes matriculas:

20368643

Nro Matricula: 20368643

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0176RPHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 152 107-52 CONJUNTO CASAS DEL NOGAL P.H CASA 12 BLOQUE B- II ETAPA
- 2) CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-04-2018 Radicacion: 2018-27680

Documento: ESCRITURA 1766 del: 25-04-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE 79871316 X

A: SEPULVEDA DE NEIRA MARINA 20130472

FIN DE ESTE DOCUMENTO

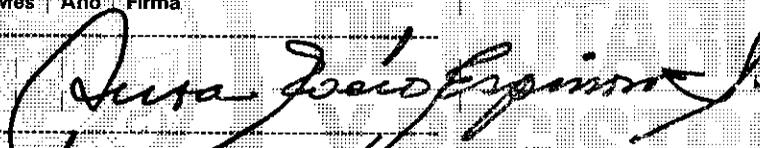
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día | Mes | Año Firma



21

LC-211 9694340

ACEPTADA
(Girados)

[Signature]
Céd. o Nit. 200779891316



Céd. o Nit. 3

Céd. o Nit.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 60.000.000

Fecha: Abril 25 de 2018 No.
 Señor(es): Juan Felipe Alonso Cobos del año 2019

El 25 de abril de 2019

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá, D.C.
 por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Marina

Se servirá de Neira
 La cantidad de: Sesenta millones de Pesos (\$60.000.000) más intereses durante el plazo del

Pesos m/ en cuota (s) de \$
 %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS		
1	60000000	3149493
2		61
3		

DIRECCIÓN ACEPTANTES
No. 133A-30

TELÉFONO
3149493

Aceptante
Marina de Neira
(GIRADOR)
20190422

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
100 Tercera Avenida y actualizada según la Ley 709

REV. 01-2010

El G.C. Prohibe toda reproducción o uso del presente documento con fines de lucro, bajo cualquier modo, cuando o por cualquier otro propósito de lucro, sin perjuicio de los usos autorizados en la Ley 709.

10

10

10

17

LC-211 9694332

ACEPTADA
(Girados)

1 Céd. o Nit. *[Signature]*

2 Céd. o Nit. *CC# 79.871.316*

3 Céd. o Nit.

Fecha: *Abn 25 de 2018* No. Por \$ *10.000.000*

Señor(es): *JUAN FELIPE ALONSO COBOS* de *Obn 1* del año *2019*

El *25* Se servirá (n) ud(s) pagar solidariamente en *BOGOTÁ, D.C.*

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: *MARRA*

Se pólveda de Nerra (\$ *10.000.000*)

La cantidad de: *Diez millones de Pesos*, más intereses durante el plazo del

Pesos m/l en cuota (s) de \$ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS

1 *12103* DIRECCIÓN ACEPTANTES *34449361* TELÉFONO

2 *133* *ASO* *34449361* *Apuntante,*

3 *ARRA* *201809210572* (GIRADOR)

LETRA DE CAMBIO

minerva 60-00 Diseñada y actualizada según la Ley 6 por 1125 REV. 01-2016

El ECGS Prohibido todo intermediario, tanto a nivel de la empresa autorizada, como de otros, bajo cualquier medio electrónico o por cualquier otro medio, de aceptar, emitir y poner en circulación el Letra de Cambio.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 190306130918753707

Nro Matricula: 50N-20368643

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 05:09:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-04-2002 RADICACIÓN: 2002-23326 CON: ESCRITURA DE: 15-04-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0176RPHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 568 de fecha 09-04-2002 en NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. CASA 12 BLOQUE B- II ETAPA con area de CONST TOTAL 55.57 M2.PRIV CONST 50.53 M2. MUROS Y DUCTOS 5.04 M2. con coeficiente de TABLA 1- 0.92590% .TABLA 2- 0.490% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. O RINCON DE BARANDILLAS LTDA. ADQUIRIO POR RESTITUCION FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 4497 DE 20-11-98 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DE RINCON DE BARANDILLAS SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE BOGOTA A ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA DE LOS ARRAYANES DE SUBA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ GARCIA JULIO CESAR, MENDEZ GOMEZ JESUS MARIA, ALFREDO Y BUTLER WERNER SEGUN ESCRITURA 1580 DEL 05-07-94 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ROJAS BERNAL JUAN GUSTAVO SEGUN ESCRITURA 1250 DEL 16-05-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-969848. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ROJAS JUAN PABLO SEGUN SENTENCIA DEL 04-07-41 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 19-11-41 EN EL FOLIO 50N-263292...MDA..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 152 107-52 CONJUNTO CASAS DEL NOGAL P.H CASA 12 BLOQUE B- II ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20345792

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-31854

Doc: ESCRITURA 1160 del 11-04-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

D: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-2001 Radicación: C2002-2981

Doc: ESCRITURA 3333 del 11-10-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

24





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20368643

Certificado generado con el Pin No: 190306130918753707

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 05:09:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-04-2002 Radicación: 2002-23326

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 568 del 09-04-2002 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. O RINCON DE BARANDILLAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-48198

VALOR ACTO: \$27,900,000

Doc: ESCRITURA 1069 del 14-06-2003 NOTARIA 63 de BOGOTA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8002371048

CC# 20334281 X

RINCON DE BARANDILLAS LTDA

VALERO MELO CARLINA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-06-2003 Radicación: 2003-48198

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1069 del 14-06-2003 NOTARIA 63 de BOGOTA

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20334281 X

DE: VALERO MELO CARLINA

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2007 Radicación: 2007-16578

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 174 del 19-01-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION

PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20334281 X

A: VALERO MELO CARLINA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94536

VALOR ACTO: \$24,172,000

Doc: ESCRITURA 3506 del 11-08-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20334281

CC# 79871316 X

CC# 35495773 X

DE: VALERO MELO CARLINA

A: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

A: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20

Certificado generado con el Pin No: 190306130918753707

Nro Matricula: 50N-20368643

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 05:09:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94538

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 4687 del 02-10-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79871316 X

CC# 35495773 X

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

DE: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-08-2011 Radicación: 2011-65103

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3420 del 22-07-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79871316 X

CC# 35495773 X

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

DE: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NIT# 100

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-08-2011 Radicación: 2011-65103

VALOR ACTO: \$17,100,000

Doc: ESCRITURA 3420 del 22-07-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 35495773

CC# 79871316 X

DE: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA

ALONSO COBOS JUAN FELIPE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-77537

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 6859 del 27-10-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79871316 X

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

A: CHAVES DE PEJA ROSA ISABEL

A: PEJA RODRIGUEZ PEDRO

CC# 19054686

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-11-2015 Radicación: 2015-87371

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 7148 del 09-11-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

21







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 190306130918753707

Nro Matrícula: 50N-20368643

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2019 a las 05:09:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-126514

FECHA: 06-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1527	31-Mar-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5		1047	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63		
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09		1684	30-Sep-11	01-Oct-11	19,39		
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59		2336	30-Sep-11	01-Ene-12	19,92		
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49		465	30-Sep-12	01-Ene-12	20,52		
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35		984	30-Sep-12	01-Jul-12	20,86		
266	31-Dic-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4		1528	30-Sep-12	01-Oct-12	20,89		
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15		2200	30-Sep-12	01-Ene-13	20,75		
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19		0605	27-Mar-13	01-Abr-13	20,83		
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02		1192	28-Jul-13	01-Jul-13	20,34		
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85		1779	30-Sep-13	01-Oct-13	19,85		
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5		2372	30-Sep-13	01-Ene-14	19,65		
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24		0503	31-Mar-14	01-Abr-14	19,63		
1257	31-Jul-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22		1041	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33		
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93		1707	30-Sep-14	01-Oct-14	19,17		
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81		2359	31-Oct-14	01-Ene-15	19,21		
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49		0369	30-Mar-15	01-Abr-15	19,37		
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35		0913	30-Jun-15	01-Julio-15	19,26		
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51		1341	30-Sep-15	01-Oct-15	19,33		
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25		1788	30-Dic-15	01-Ene-16	19,68		
633	31-Mar-06	01-Abr-06	30-Abr-06	16,75		0334	30-Mar-16	01-Abr-16	20,54		
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07		0811	30-Jun-16	01-Jul-16	21,34		
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61		1233	30-Sep-16	01-Oct-16	21,99		
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08		1612	30-Dic-16	01-Ene-17	22,34		
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02		0488	28-Mar-17	01-Abr-17	22,33		
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	30-Sep-06	15,05		0907	30-Jun-17	01-Jul-17	21,98		
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07		1155	30-Sep-17	01-Sep-17	21,48		
018*	01-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	21,15		
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75		1447	27-Dic-17	01-Nov-17	20,96		
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,52	1619	28-Nov-17	01-Dic-17	20,77		
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01		1890	28-Dic-17	01-Ene-17	20,69		
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26		0131	31-Ene-18	01-Feb-18	21,01		
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83		0259	30-Feb-18	01-Mar-18	20,68		
474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92		0398	30-Mar-18	01-Abr-18	20,48		
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51		0527	27-Abr-18	01-May-18	20,44		
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02		0687	30-Ago-18	01-Jun-18	20,28		
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47		0820	30-Jul-18	01-Jul-18	20,03		
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28		0954	27-Jul-18	01-Ago-18	19,94		
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65		1112	31-Ago-18	01-Sep-18	19,81		
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28		1294	30-Sep-18	01-Oct-18	19,63		
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14		1521	31-Dic-18	01-Nov-18	19,49		
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31		1708	25-Mar-19	01-Dic-18	19,40		
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94		1872	27-Jul-19	01-Ene-19	19,16		
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21		0111	27-Sep-19	01-Feb-19	19,70		
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61		0263	28-Feb-19	01-Mar-19	19,37		
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69							

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 96 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: la para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



2d

ANEXOS

1. ORIGINAL y COPIA DE LA ESCRITURA 1766 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018, DE LA NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA.
2. ORIGINAL y COPIA DE LAS LETRAS DE CAMBIO LC-211 9694340 y LC-211 9694332
3. ORIGINAL y COPIA DEL PODER
4. ORIGINAL DEMANDA y ANEXOS; COPIAS DEMANDA y SUS ANEXOS PARA EL ARCHIVO y TRASLADO.
5. ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICION DE FECHA MARZO 6 DEL 2019.
6. ORIGINAL DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA VIGENTE.
7. COPIA DE LA DEMANDA y SUS ANEXOS EN MEDIO MAGNETICO PARA EL TRASLADO A LA DEMANDADA, ARCHIVO DEL JUZGADO (3 CDS)



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.026.385 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 145671 del C. S. de la J., en uso del poder conferido por la Señora **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.130.472 de Bogotá. Me permito respetuosamente formular ante su despacho demanda **ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, contra el deudor hipotecario **JUAN FELIPE ALONSO COBOS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.871.316 de Bogotá., para que previo los trámites del **PROCESO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. Por medio de la Escritura Pública No. 1.766 de fecha abril 25 de 2018, otorgada en la Notaria Novena (9a) del Circulo de Bogotá y debidamente registrada en el folio de Matrícula 50N-20368643, el deudor hipotecario **JUAN FELIPE ALONSO COBOS**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO**, y que para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales se asigna la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) a favor de la Señora **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA**, para garantizar con ella las obligaciones que adquiriera y que en un futuro llegare a adquirir, en calidad de mutuo o préstamo con intereses.
2. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses es de un (1) año y como se trata de una hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada, el deudor giro y acepto a favor de mi poderdante dos (02) títulos valores LETRAS DE CAMBIO por valor de (\$70.000.000), a favor de mi poderdante, con fecha de inicio abril veinticinco (25) de 2018 y fecha de vencimiento abril veinticinco (25) de 2019.



3. Las dos (2) letras de cambio en mención fueron suscritos así:

26

3.1. Un (1) título valor LETRA DE CAMBIO No. LC-211 9694340 por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00), a favor de mi poderdante.

3.2. Un (1) título valor LETRA DE CAMBIO No. LC-211 9694332 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00), a favor de mi poderdante,

Para un total de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000) obligándose el deudor a pagar los intereses corrientes a la tasa del dos por ciento (2%) mensual las letras de cambio No. LC-211 9694340 y LC-211 9694332, y en caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses o del capital, pagara unos intereses moratorios que se computaran a la tasa mayor que la ley vigente en ese momento permita cobrar.

4. En la escritura de hipoteca, se pactó la cláusula aceleratoria convencional, en razón de la cuál el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, da lugar a la extinción del plazo y hacer efectivo el total de la obligación.

5. Que para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general al fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el deudor constituyo HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, a favor de la Señora MARINA SEPULVEDA DE NEIRA, sobre: la casa número doce (12) boque B del CONJUNTO CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la calle ciento cincuenta y dos (152B) número ciento seis B cincuenta y dos (106B-52) de Bogotá, D.C.-----

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN EL LOTE DENOMINADO AREA RESTANTE DEL LOTE UTIL PARA LA VIVIENDA DE LA URBANIZACION CASAS DEL NOGAL DONDE SE CONSTRUYEN LAS ETAPAS POSTERIORES DEL CONJUNTO CASAS DEL NOGAL BLOQUES A, B, C, D Y E – PROPIEDAD HORIZONTAL.-----

Folio de matrícula inmobiliaria 50N-20345792 (efectuado la segregación de la Etapa I)-----

CABIDA SUPERFICIARIA: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.694.61 M2)

LINDEROS:-----

POR EL NOROESTE, partiendo del 1 punto uno A (1A) al punto dos (2), en longitud aproximada de cuarenta y ocho punto cincuenta y dos metros (48.52 mtrs), con predio Santa Beatriz, antes propiedad de Juan Gustavo Rojas Bernal-----

POR EL NOROESTE, del punto dos (2) al punto tres (3), en longitud aproximada de treinta y nueve punto sesenta y dos (39.62 mtrs), con el predio Santa Beatriz, antes propiedad de Juan Gustavo Rojas Bernal.-----

POR EL NORESTE, del punto tres (3) al punto cinco D (5D), en longitud aproximada de cuarenta y cinco punto setenta y dos metros (45.72 mtrs), con el predio Santa Beatriz, antes propiedad de Juan Gustavo Rojas Bernal.-----



POR EL SURESTE, del punto cinco D (5D) al punto cinco C (5C) en longitud aproximada de ochenta y nueve punto veintinueve metros (89.29 mtrs), con lote de la Etapa uno (1) del Conjunto.-----

POR EL SUROESTE, del punto cinco C (5C) al punto uno A (1 A) en longitud aproximada de cuarenta y dos punto cero nueve metros (42.09 mtrs), con zona de cesión vial local Calle ciento cincuenta y dos (152) y encierra-----

El área de este predio es de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (3.694.61 M2).-----

LINDEROS PARTICULARES-----

CASA NUMERO DOCE (12) BLOQUE B GENERALIDADES: Tiene su acceso por la entrada principal del CONJUNTO CASAS DEL NOGAL. Se halla construida en tres (3) niveles. El coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto es el que se consigné en el Reglamento Horizontal. Su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 mts), promedio. La casa tiene un área construida total de cincuenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (55.57 m²), de los cuales cincuenta punto cincuenta y tres metros cuadrados (50.53 m²) corresponden al área privada construida y cinco punto cero cuatro metros cuadrados (5.04 m²) a muros, ductos y elementos estructurales, distribuidas así:-----

NIVEL PRIMERO PISO: Área Construida veinte punto once metros cuadrados (20.11m²). Área Privada Dieciocho punto veintitrés metros cuadrados (18.23m²), a muros, ductos y elementos estructurales uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (1.88 m²).-----

NIVEL SEGUNDO PISO: Área construida Diecisiete punto setenta y tres metros cuadrados (17.73 m²). Área Privada: Dieciséis punto quince metros cuadrados (16.15m²), muros, ductos y elementos estructurales: uno punto cincuenta y ocho metros cuadrados (1.58 m²).-----

NIVE TERCER PISO: Área Construida: Diecisiete punto setenta y tres metros cuadrados (17.73m²).-----

Área Privada: Dieciséis punto quince metros cuadrados (16.15m²). Es entendido que los muros de fachada, ductos, elementos estructurales, placas de entrepiso, piso y cubierta de la casa identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. En la misma forma los muros interiores de la casa que se señalan en los planos como privados tampoco podrán ser modificados o demolidos por el carácter estructural que prestan a la totalidad del inmueble.

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la casa por niveles son las siguientes:

NIVEL PRIMER PISO: salón – comedor, un espacio disponible bajo la escalera, cocina, zona de ropas y escaleras.-----

NIVEL SEGUNDO PISO: hall, alcoba, un (1) baño y escaleras.-----

NIVEL TERCER PISO: Un baño, espacio múltiple para alcobas y escaleras.--

LINDEROS:-----

Los linderos con muros de fachada y medianeros, ductos, elementos estructurales, placas de entrepiso, piso cubiertas comunales al medio son los consignados en los planos de propiedad Horizontal números 1,2, y 4 de 5 debidamente sellados y se describen así:-----



27

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL PRIMER PISO: Partiendo del punto número uno (No.1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto número dos (No.2) en la línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54 mtrs) con la casa número 11 del mismo Bloque. Del punto número dos (No.2) hasta el punto número tres (No 3) en línea recta y distancia de tres punto veintiocho metros (3.28mtrs), con la casa número 9 del mismo Bloque. Del punto número tres (No 3) hasta el punto número cuatro (No 4) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54mtrs) con la casa número 13 del mismo Bloque. Del punto número cuatro (No 4) hasta el punto número uno (No. 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y seis metros (1.86 mts), cero punto cero seis metros (0.06 mtrs), cero punto noventa metros (0.90 mtrs), cero punto cero seis metros (0.06 mtrs) y cero punto noventa metros (0.90 mtrs), cero punto cero seis metros (0.06 mtrs) y cero punto cincuenta y dos metros (0.52 mtrs) respectivamente, con acceso peatonal y zona verde comunal.-----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con la segunda planta de la casa que se alindera.

Nadir: Placa de piso al medio con el subsuelo común.-----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL SEGUNDO PISO: Partiendo del punto número cinco (No. 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45 mts), con casa número trece (13) del mismo Bloque. Del punto número seis (No 6) hasta el punto número siete (No 7) en línea recta y distancia de tres punto veintisiete metros (3.27 mts), con vacío sobre zona verde y acceso peatonal comunal. Del punto número siete (No 7) hasta el punto número ocho (No 8) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54 mts), con la casa número once (11) del mismo bloque. Del punto número ocho (No 8) hasta el punto número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mts), uno punto cero nueve metros (1.09 mts) y uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts,) respectivamente, con la casa número nueve (9) del mismo bloque y con vacío sobre cubierta del primer piso.-----

LINDEROS VERTICALES NIVEL SEGUNDO PISO:-----

Cenit: Placa de entrepiso al medio con la tercera planta de la casa que se alindera.-----

Nadir: Placa de entrepiso al medio con la primera planta de la casa que se alindera.-----

LINDEROS HORIZONTALES NIVEL TERCER PISO: Partiendo del punto número nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto número diez (No 10) en línea recta y distancias de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45 mtrs) con la casa número trece (13) del mismo Bloque. Del punto número diez (10) hasta el punto número once (No 11) en línea recta y distancia de tres punto veintisiete metros (3.27 mtrs) con vacío sobre zona verde y acceso peatonal comunal. Del punto número once (No 11) hasta el punto número doce (No 12) en línea recta y distancia de cinco punto cincuenta y cuatro metros (5.54 mtrs) con la casa número once (11) del mismo Bloque. Del punto número doce (12) hasta el punto número nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 mtrs), uno punto cero nueve metros (1.09 mtrs) y uno punto ochenta y dos metros

•
•

•
•

(1.82 mtrs) respectivamente, con la casa número nueve (9) del mismo Bloque y con vacío sobre cubierta del primer piso.-----

LINDEROS VERTICALES NIVEL TERCER PISO:-----

Cenit: Placa de cubierta al medio con vacío o aire común.-----

Nadir: Placa de entrepiso al medio con la segunda planta de la casa que se alindera.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-2036643** y la cédula catastral número **009245371600701012**.-----

PARAGRADO PRIMERO.-No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto.-----

6. La parte deudora debe los intereses correspondientes a siete (7) meses contados a partir del veintiséis (26) de agosto del 2018, más el capital;
7. En el numeral anterior se dice que la parte deudora debe intereses 7 meses de las letras de cambio No. LC-211 9694340 y LC-211 9694332. Por lo tanto se está incumpliendo con la cláusula séptima, numeral 1); 2) a) 3) de la escritura de hipoteca, donde se especifica que la acreedora podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y de exigir de inmediato por los medios legales correspondientes el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento otorgado en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos, en el que se encuentra el numeral 1) En que caso en que la deudora, deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LA ACREEDORA; 2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualquiera de estos eventos: a). En caso de mora en el pago de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses. 3) En caso de incumplimiento de la deudora, de cualquiera otra obligación a su cargo y a favor de la acreedora ya consten en ella en el presente o en cualquier otro documento.
8. Teniendo en cuenta que se trata de una hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada y respaldada con dos (2) letras de cambio, debidamente aceptadas, suscritas y autenticadas, a la orden de mi poderdante, en el cual se pactó un plazo de un (01) año, con fecha de inicio abril veinticinco (25) de 2018 y fecha de vencimiento abril veinticinco (25) de 2019.
9. El deudor Hipotecario JUAN FELIPE ALONSO COBOS, es el actual propietario del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.
10. La original de la primera copia de las escritura N° 1766 de fecha abril 25 de 2018 de la Notaria novena (9) del círculo de Bogotá, como el original de las letras de cambio No. LC-211 9694340 y LC-211 9694332, que acompañan, prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.



PRETENSIONES

1. Se libre mandamiento ejecutivo a favor de **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA**, contra el deudor hipotecario **JUAN FELIPE ALONSO COBOS**, por las siguientes suma de dinero, así:
 - 1) Por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)** respaldado, con respaldado, con Un (1) título valor **LETRA DE CAMBIO** No. LC-211 9694340, debidamente girada y aceptada a la orden de mi poderdante **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA**, con fecha de inicio abril 12 2018 y fecha de vencimiento abril 25 de 2019.
 - 1.1. Más los intereses **MORATORIOS**, sobre el mismo capital, a la tasa permitida por la ley y de conformidad con la Certificación de intereses de la Superbancaria, intereses fluctuantes o sea mes a mes, **causados desde el veintiséis (26) de agosto del 2018**, y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
 - 1.2. Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)** respaldado con Un (1) título valor **LETRA DE CAMBIO** No. LC-211 9694332, debidamente girada y aceptada a la orden de mi poderdante **MARINA SEPULVEDA DE NEIRA**, con fecha de inicio abril 12 2018 y fecha de vencimiento abril 25 de 2019.
 - 1.1. Más los intereses **MORATORIOS**, sobre el mismo capital, a la tasa permitida por la ley y de conformidad con la Certificación de intereses de la Superbancaria, intereses fluctuantes o sea mes a mes, **causados desde el veintiséis (26) de agosto del 2018**, y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
 2. Sírvase Señor Juez una vez admitida la presente demanda decretar el **EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** sobre la casa número doce (12) boque B del **CONJUNTO CASAS DEL NOGAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicada en la calle ciento cincuenta y dos (152B) número ciento seis B cincuenta y dos (106B-52) de Bogotá, D.C., que se encuentra identificado y alinderado dentro de los hechos de la demanda y además en la escritura de hipoteca No. 1.766 de fecha abril 25 de 2018, de la notaria 9 del circulo de Bogotá. Como consecuencia de esto, ofíciase al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, zona Norte, con el fin de que se inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20368643** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.
 3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso. Mediante sentencia, el avalúo y venta en pública subasta del inmueble materia de esta acción hipotecaria, para que con su producto se pague a la demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes artículos: 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil.; artículos 82, 83, 83, 89, 244, 422, 468, siguientes y complementarias del Código General del Proceso,

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme al artículo 206 de la ley 1564/2012 estimo, bajo la gravedad de juramento que la suma que origina la presente acción está cuantificada en un total de aproximadamente ochenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$82.250.000) que incluirían el valor del capital y sus respectivos intereses.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, previsto en el título único, capítulo I, artículo 422 y subsiguientes del Código General del Proceso y concordantes.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

Es el procedimiento legal, proceso especial para la efectividad de la garantía real, de menor cuantía, el cual debe tramitarse conforme a la normatividad procesal vigente., y el Señor Juez es el competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por el factor territorial.

PRUEBAS

Sírvase Señor Juez, tener como pruebas las siguientes:

1. Original y copia Primera copia de las escritura N° 1766 fecha abril 25 de 2018, otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, debidamente registrada.
2. Originales y copias de las dos (2) letras de cambio números LC-211 9694340 por valor de (\$60.000.000) y LC-211 96943332 por valor de (\$10.000.000).
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50N-20368643, de fecha marzo 6 de 2019.
4. Original del certificado expedido por la Superintendencia Bancaria sobre el interés corriente y los créditos ordinarios de libre asignación.
5. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.

...

•
•

•
•

ANEXOS

32

- 1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- 2. Poder a mí conferido.
- 3. Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.
- 4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la demandada
- 5. Copia de la demanda en medio magnético para el traslado a la demandada, archivo del juzgado. (anexo 3 CDS)

NOTIFICACIONES

El demandado:

- Juan Felipe Alonso Cobos: carrera 103 F No. 133 A-30, Bogotá, D.C.
 E-mail: FELPIPE992@HOTMAIL.COM

La demandante:

- Marina Sepúlveda de Neira: carrera 11 D No. 123-41 de Bogotá, D.C.
 E-mail: **No aparece correo electrónico ni e-mail en la firma de la deudora, pagina 13 de la escritura de hipoteca.**

La suscrita apoderada recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en la calle 12B No. 7-80 Oficina 540 de Bogotá D.C.,
 E-mail: *crissjuridico@yahoo.com*

Atentamente,

Ana Cristina Ramirez Parra
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
 C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
 T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Ana Cristina Ramirez Parra

Quien se identificó con C.C. No. 52026.385

T.P. No. 145671 Bogotá D.C. 08 MAR 2019

JP

...@yahoo.com







34

Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 -33 piso 11. telefax 3363837
Bogotá

INFORME DE RADICACIÓN

PODER SI NO

TITULO PRESENTADO

LETRA DE CAMBIO

CHEQUE

PAGARE

ESCRITURA

FACTURA

CONTRATO

CUOTAS DE ADMIISTRACIÓN

OTRO

TRASLADOS SI NO

ARCHIVO SI NO

CD TRASLADOS SI NO

CD ARCHIVO SI NO

TOTAL CD'S ALLEGADOS Tre) c))

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 12 DE MARZO DE 2019.-

RADICADO.-

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00332 -00.

Presentada en debida forma la demanda y y como quiera que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía, en favor de MARINA SEPÚLVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000,00) por concepto del capital de la obligación contenida en la letra de cambio n.º LC-211 9694340 aportada como base de la ejecución.

2. DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000,00) por concepto del capital de la obligación contenida en la letra de cambio n.º LC-211 9694332 aportada como base de la ejecución.

3. Por los intereses moratorios sobre los capitales relacionados en los numerales 1 y 2º que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 26 de agosto de 2018 y hasta cuando se efectúe su pago.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20368643 hipotecado al tenor del numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, advirtiéndole al Registrador que así la parte demandada no sea la

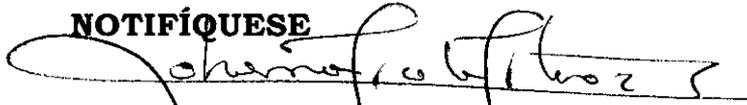
actual propietaria inscrita deberá registrar la medida, al tenor de la norma ya citada. Oficiese.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SÚRTASE la notificación al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 *ejusdem* y siguientes, poniéndole de presente a los demandados que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar de conformidad con los cánones 431 y 442 del Código General del Proceso, término estos que se correrán en forma simultánea.

Se reconoce a la abogada Ana Cristina Ramírez Parra como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se dictó en el día de hoy No. . fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETI BORDILLO COBOS Secretaria

14 APR 2019

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Bogotá

GS



Bogotá D.C. Abril 12 de 2019

OFICIO No. 1158

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400303820190033200
DE MARINA SEPULVEDA DE NEIRA C.C. 20.130.472 CONTRA JUAN
FELIPE ALONSO COBOS C.C. 79.871.316.-

=====
Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha tres (3) de abril del
año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL
EMBARGO preventivo de los inmuebles, Identificados con Matricula
Inmobiliaria 50N - 20368643 de propiedad del demandado.-**

**En consecuencia sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el
Juzgado, Inscribiendo la medida y expedir el certificado de que trata el
ART. 681 num. 1 del C. P. C., a costa de la parte interesada y ACUSE
RECIBO A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE.**

Cordialmente,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.
SRIA.-

J.M.B.

Recibido
Ana Cristina Ramirez P
29.04.19



RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

C-37 97

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED
RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED
RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED
RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED	RECEIVED

Total a Pagar: \$ 20.100

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

Handwritten signature

TIPO DE TRANSACCIÓN CONSIGNACIÓN A: CTA CORRIENTE CTA AHORROS RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HIPOTECARIO

NÚMERO PRODUCTO **CÓDIGO CONVENIO** **38670** **NOMBRE TITULAR** **SUR** **CIUDAD** **Ba** **TELÉFONO**

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DEPOSITANTE / PAGADOR RECAUDOS **REFERENCIA** **2019-27516**

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4	
2		5	
3		6	

DETALLE DE LOS CHEQUES

CIUDAD	CTA CORRIENTE No.	BANCO	CHEQUE No.	VALOR

ANTIDAD CHEQUES	TOTAL CHEQUES \$
NEGOCIADA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Aplica para remesas)	TOTAL EFECTIVO \$ 36400
Las consignaciones de cheques de otros bancos y otras ciudades poseen un cobro de comisión y porte de envío.	TOTAL \$ 36400

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HIPOTECARIO

PAGO CUOTA / PAGO MÍNIMO CANCELACIÓN / PAGO TOTAL

ABONO A CAPITAL INTERESES TRIMESTRALES*

ABONO EXTRAS O PRORRATAS* OTRO

*Aplica sólo para Crédito Constructor.

FORMA DE PAGO

EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLARES

CHEQUE No. **BANCO**

DÉBITO A CUENTA CTA CORRIENTE CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA

CONCEPTO PARA SALDO EN USD		CONCEPTO EN PESOS	
DÉBITO A CTA	USD \$	DÉBITO A CTA	\$
EFECTIVO	USD \$	EFECTIVO	\$
CHEQUE	USD \$	CHEQUE	\$
TOTAL ABONO	USD \$	TOTAL ABONO	\$
FIRMA		C.C./ NIT	

ESPACIO DILIGENCIADO POR EL BANCO Aplica sólo para Tarjeta de Crédito

ABONO A DEUDA EN DOLARES CON M.L.

CONSECUTIVO	VALOR ABONO (USD)	TASA DE CAMBIO
-------------	-------------------	----------------

Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos sujetos a verificación posterior por el total indicado en la misma. El Banco sólo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en cheque no puede girarse hasta cuando dichos cheques sean corrientes. Elabore este formato a máquina de escribir o letra impresa.

Declaro que mis recursos provienen de actividad lícita. Atenderé la solicitud de información que el Banco o cualquier autoridad requiera. BANCOLOMBIA podrá abstenerse de tramitar esta operación.

VIGILADO - BANCO - Cofinensa N/2018 800322-34

93

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No. 14 -33 PISO 11
Bogotá



Bogotá D.C. Abril 12 de 2019

OFICIO No. 1158

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 11001400303820190033200
DE MARINA SEPULVEDA DE NEIRA C.C. 20.130.472 CONTRA JUAN
FELIPE ALONSO COBOS C.C. 79.871.316.-
=====

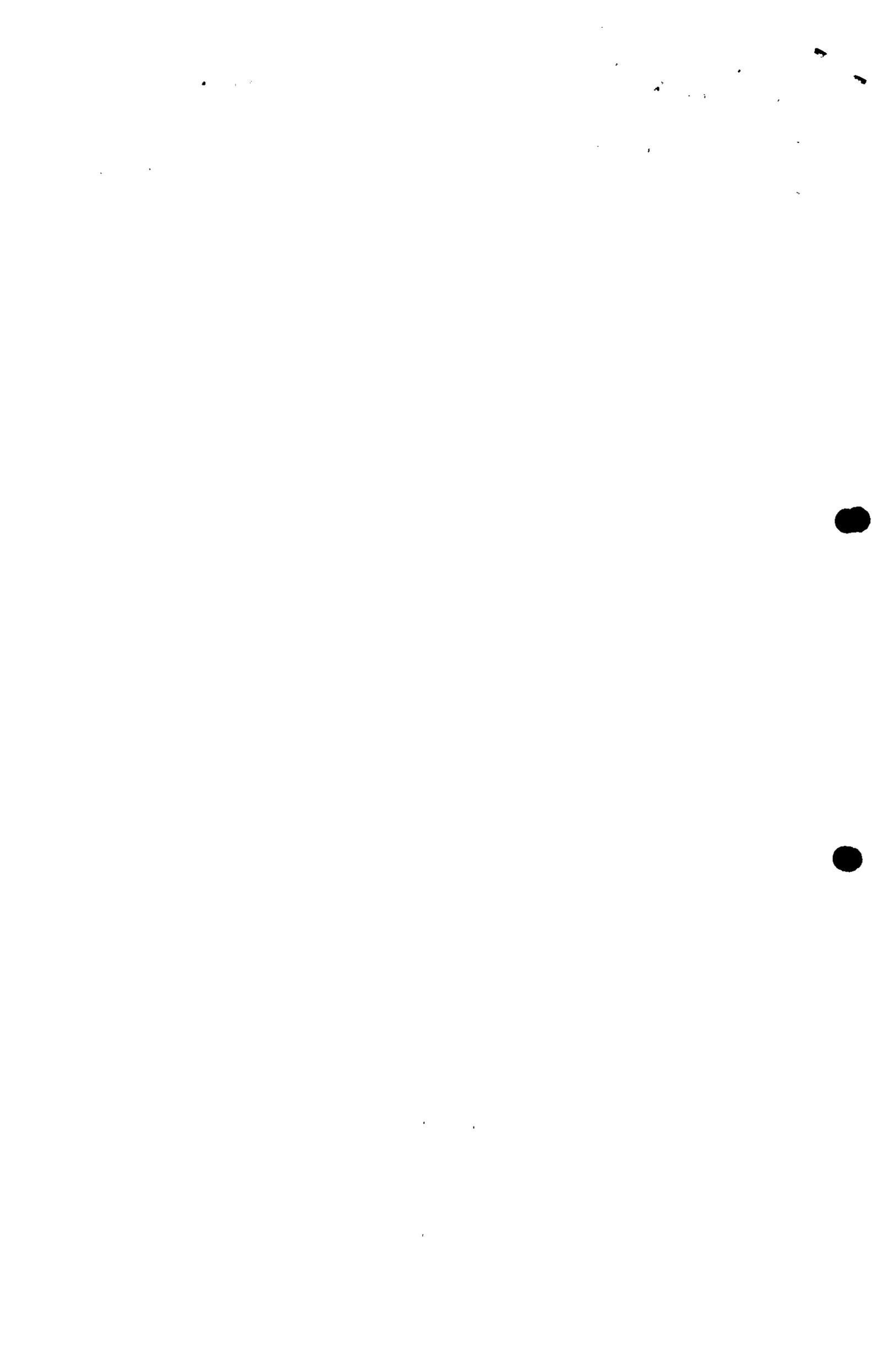
Comunico a Usted, que mediante providencia de fecha tres (3) de abril del año en curso, proferida dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO preventivo de los inmuebles, Identificados con Matricula Inmobiliaria 50N - 20368643 de propiedad del demandado.-**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad a lo comunicado por el Juzgado, Inscribiendo la medida y expedir el certificado de que trata el ART. 681 num. 1 del C. P. C., a costa de la parte interesada y ACUSE RECIBO A LA MENOR BREVEDAD POSIBLE.

Cordialmente,


ELSA YANETH GORDILLO COBOS.
SRIA.-

J.M.B.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

41

Pagina 1

Impreso el 10 de Mayo de 2019 a las 03:44:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-27516 se calificaron las siguientes matriculas:
20368643

Nro Matricula: 20368643

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0176RPHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 152 107-52 CONJUNTO CASAS DEL NOGAL P.H CASA 12 BLOQUE B- II ETAPA
- 2) CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-05-2019 Radicacion: 2019-27516
Documento: OFICIO 1158 del 12-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00332 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

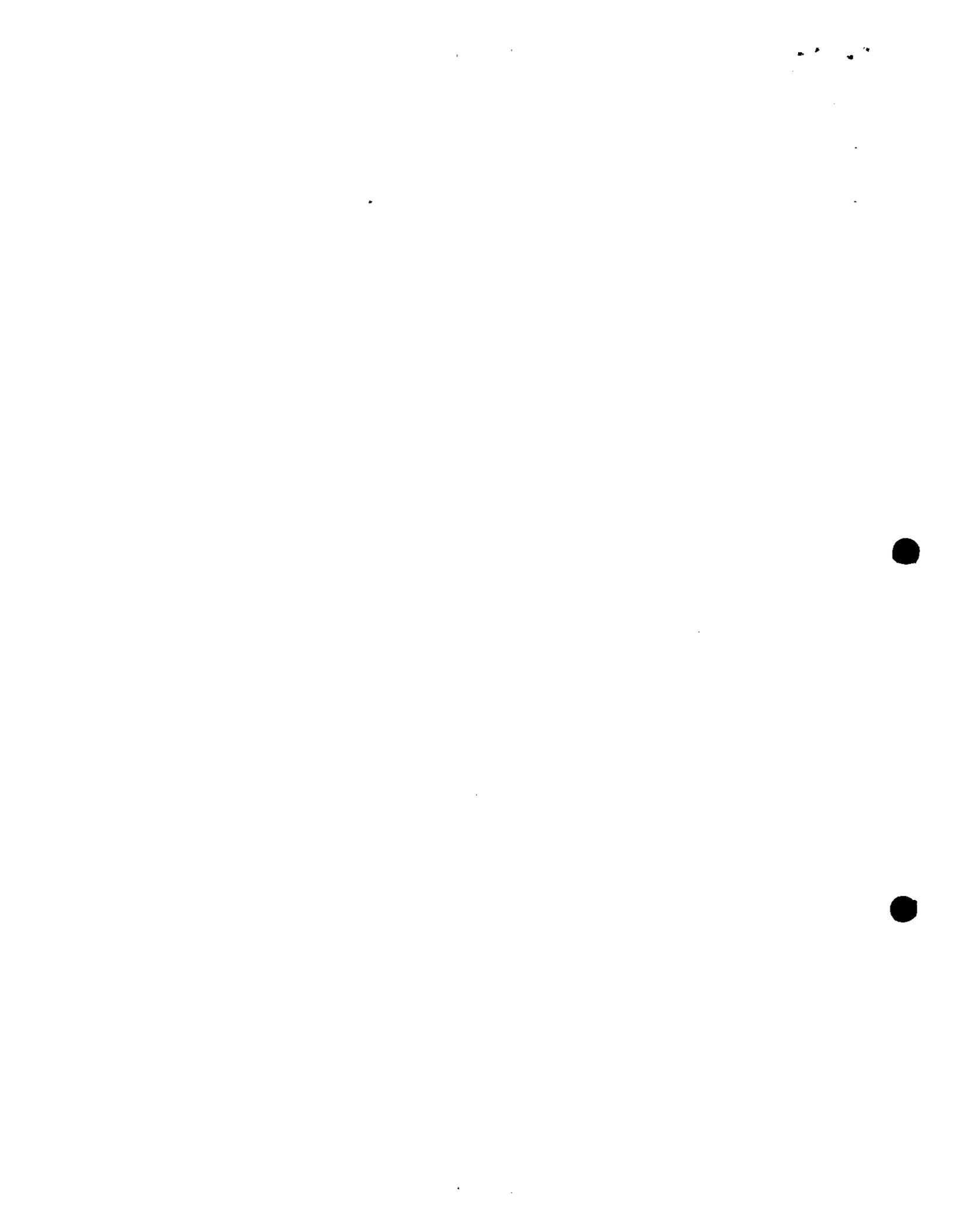
SEPULVEDA DE NEIRA MARINA	20130472
A: ALONSO COBOS JUAN FELIPE	79871316

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El registrador
	Día Mes Año	Firma
ABOGA240,		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20368643

12

Pagina 1

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 09:35:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-04-2002 RADICACION: 2002-23326 CON: ESCRITURA DE: 15-04-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0176RPHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 568 de fecha 09-04-2002 en NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. CASA 12 BLOQUE B- II ETAPA con area de CONST TOTAL 55.57 M2.PRIV CONST 50.53 M2. MUROS Y DUCTOS 5.04 M2. con coeficiente de TABLA 1- 0.92590% .TABLA 2- 0.490% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. O RINCON DE BARANDILLAS LTDA. ADQUIRIO POR RESTITUCION FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. POR ESCRITURA 4497 DE 20-11-98 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE EN GARANTIA DE RINCON DE BARANDILLAS SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PROMOTORA DE LOS ARRAYANES DE SUBA LTDA. SEGUN ESCRITURA 1160 DEL 11-04-97 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ GARCIA JULIO CESAR, MENDEZ JOMEZ JESUS MARIA, ALFREDO Y BUTLER WERNER SEGUN ESCRITURA 1580 DEL 05-07-94 NOTARIA 46 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ROJAS BERNAL JUAN GUSTAVO SEGUN ESCRITURA 1250 DEL 16-05-86 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 50N-969848. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ROJAS JUAN PABLO SEGUN SENTENCIA DEL 04-07-41 DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 19-11-41 EN EL FOLIO 50N-263292...MDA..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 152 107-52 CONJUNTO CASAS DEL NOGAL P.H CASA 12 BLOQUE B- II ETAPA
- 2) CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20345792

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-31854 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1160 del: 11-04-1997 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-10-2001 Radicacion: C2002-2981 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3333 del: 11-10-1999 NOTARIA 25 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20368643

Pagina 2

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 09:35:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 15-04-2002 Radicacion: 2002-23326 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 568 del: 09-04-2002 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA BARANDILLAS LTDA. O RINCON DE BARANDILLAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-06-2003 Radicacion: 2003-48198 VALOR ACTO: \$ 27,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1069 del: 14-06-2003 NOTARIA 63 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON DE BARANDILLAS LTDA

8002371048

A: VALERO MELO CARLINA

20334281 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-06-2003 Radicacion: 2003-48198 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1069 del: 14-06-2003 NOTARIA 63 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO MELO CARLINA

20334281 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-02-2007 Radicacion: 2007-16578 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 174 del: 19-01-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALERO MELO CARLINA

20334281 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-10-2007 Radicacion: 2007-94536 VALOR ACTO: \$ 24,172,000.00

Documento: ESCRITURA 3506 del: 11-08-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO MELO CARLINA

20334281

A: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA

35495773 X

A: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

79871316 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-10-2007 Radicacion: 2007-94538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4687 del: 02-10-2007 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA

35495773 X

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

79871316 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

23

Nro Matricula: 50N-20368643

Pagina 3

Impreso el 16 de Mayo de 2019 a las 09:35:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-65103 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3420 del: 22-07-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA 35495773 X

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE 79871316 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER. 100

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-08-2011 Radicacion: 2011-65103 VALOR ACTO: \$ 17,100,000.00
Documento: ESCRITURA 3420 del: 22-07-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO) X

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBOS FUENTES GLORIA ESPERANZA 35495773

ALONSO COBOS JUAN FELIPE 79871316 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-10-2014 Radicacion: 2014-77537 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6859 del: 27-10-2014 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE 79871316 X

A: PE/A RODRIGUEZ PEDRO 19054686

A: CHAVES DE PE/A ROSA ISABEL

H2

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-11-2015 Radicacion: 2015-87371 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7148 del: 09-11-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A RODRIGUEZ PEDRO 19054686

DE: CHAVEZ DE PE/A ROSA ISABEL 41604336

A: ALONSO COBOS JUAN FELIPE 79871316 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-04-2018 Radicacion: 2018-27680 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1766 del: 25-04-2018 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALONSO COBOS JUAN FELIPE 79871316 X

A: SEPULVEDA DE NEIRA MARINA 20130472

H3

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-05-2019 Radicacion: 2019-27516 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1158 del: 12-04-2019 JUZGADO 038 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2019-00332 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SEPULVEDA DE NEIRA MARINA

20130472

A: ALONSO COBOS JUAN FELIPE

79871316

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-10377 fecha 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2002-2981 fecha 28-06-2002

ANOTACION INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL MAYOR EXTENSION 50N969848 ART 35

D.L.1250/70.RAD ANT 2001-55889.

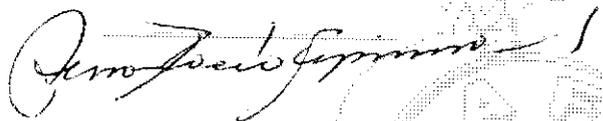
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTR045

TURN0: 2019-241625

FECHA: 06-05-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Case
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
002962 21-MAY-19 9:00

44

BOGOTA, D.C., 13 DE MAYO DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 11
BOGOTA D.C.

50N2019EE13955

ASUNTO: OFICIO No.1158 DEL 12-04-2019
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2019- 0033200

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.27516 DEL 06-05-2019, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20368643**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019-241625-1**.

Cordialmente.

SHIRLEY ANDREA FERREIRA SANCHEZ
Abogado 240

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV





Department of Health

Office of the Secretary

Mr. Secretary
Mr. Undersecretary
Mr. Assistant Secretary
Mr. Director General
Mr. Director
Mr. Chief of Bureau
Mr. Chief of Office
Mr. Chief of Section
Mr. Chief of Division
Mr. Chief of Unit
Mr. Chief of Staff
Mr. Chief of Agency
Mr. Chief of Office
Mr. Chief of Section
Mr. Chief of Division
Mr. Chief of Unit
Mr. Chief of Staff
Mr. Chief of Agency

DATE: _____
TIME: _____

28 MAY 2019

Don. Ochoa & Co.
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019 00332 00.

Atendiendo la comunicación que antecede y debidamente registrado el embargo de los derechos de cuota parte del demandado Juan Felipe Alfonso Cobos sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20368643 de propiedad del demandado, procede el Despacho a decretar su secuestro para lo cual comisiona, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre al Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspección de Policía de la Zona respectiva. Oficiese.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a realizar la notificación de la parte ejecutada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Johanna Marcela Martínez Garzón
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 11 JUN 2019 La presente providencia se notifica por abstación ESTADO No , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ILSA YANETH GORRILLA COBOS Secretaria</p>
--





46.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 11 -TELEFAX. 3363837
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCESO # 2019 - 332

En Bogotá D.C., a los JUNIO 12-19 debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente a Juan Felipe Alonso Cobos

identificado (a) con CC No. 79871316 de Bogotá

Bogotá a quien se notificó del auto de fecha 3 de abril de 2018

que Libra mandamiento de pago

Se le hizo entrega de la copia de la demanda y de los anexos respectivos. Así mismo se deja constancia que en caso de haber recibido notificación por aviso anterior a esta fecha, esta se tendrá en cuenta para los efectos y fines legales pertinentes

En constancia se firma como aparece:

El Notificado, [Firma]

Se notifica en calidad de Demandado

C.C. No. 79-871-316 DE BOGOTÁ

Dirección FELPIPE992@HOTMAIL.COM

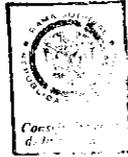
Teléfono 3144197361

Recibí el traslado de la demanda SI.

Quien notifica o Secretario,

Quien Notifica: Orlando Mejia Aparicio

[Firma]
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado Tercero y Cuarto Civil, Municipal de Bogotá

- AL LEYER DE LA SEÑORA JUEF RECOMIENDO:
1. SE PUEDE ADMITIR LA DEMANDA DE LOS QUEJADOS SI NO
 2. CORRESPONDE AL JUEF DE LA CAUSA NO
 3. FALTA ALGUNA DE LAS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
 4. VALE LA ACCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA ACCIÓN
 5. SE TIENE LA ACCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA ACCIÓN NO
 6. SE TIENE LA ACCIÓN DE REPOSICIÓN DE LA ACCIÓN NO
 7. SE PUEDE ADMITIR LA DEMANDA DE LOS QUEJADOS
 8. COPIA
 9. FOLIO
 10. FOLIO
 11. COPIA

2 JUL 2019

FECHA *[Handwritten Signature]*

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

47

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3 Tel 3363837

DESPACHO COMISORIO No. 0143

La secretaria del Juzgado libra el presente despacho comisorio a la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de la Ciudad y Zona Respectiva, haciéndole saber que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190033200 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS, se profirió providencia de fecha ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante la cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 152 B. No 106-B-52 BLOQUE B CASA 12 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20368643. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre.-

INSERTOS

Obra como apoderado de la actora ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA con C.C. 52.026.385 de Bogotá y T.P. 145.671 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de la Ciudad y Zona Respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-

Recibido: Junio 2019
Ana Cristina Ramirez Parra
C.C. 52.026.385
T.P. 145.671. C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00332 -00.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Juan Felipe Alonso Cobos se notificó personalmente de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso ningún medio exceptivo.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notificó por publicación en el TABLÓN fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 9 JUL 2019 ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria
--



República de Colombia
 Departamento de Bogotá
 Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas de Bogotá

SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE POLITICAS DE BOGOTA
 DEPARTAMENTO DE BOGOTA
 DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION DE POLITICAS DE BOGOTA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 BOGOTA, D. C. - COLOMBIA
 TELEFONO: (57) 1 261 1000
 FAX: (57) 1 261 1001
 CORREO ELECTRONICO: secretaria@planeacion.gov.co
www.planeacion.gov.co

7 JUL 2019

RECIBO

SECRETARIA



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Guia No.238888400930
 291 - Notificacion 291
 Radicado: 2019- 0332
 ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
 Para consulta en linea escanearCodigo QR

49

CERTIFICA

Que el día 2019-06-05 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Juan Felipe Alonso Cobos
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Marina Sepulveda De Neira
 Radicado: 2019- 0332

Nombre Destinatario: Juan Felipe Alonso Cobos
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cra 103 F 133 A- 30 Bta 111131
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -
 Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 07 de Junio del año 2019 en la direccion indicada por el remitente recibio. ESPERANZA COBOS con telefono contacto 3163114631. Pronto envios certifiican que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

La correspondencia se pudo entregar: SI

Para constancia se firma en Bogotá a los 24 días del mes Julio del año 2019

Pronto envios		BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co		7350983	111.900.310.856-2	Guia: 238888400930
Firma Autorizada		FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO			
		15-25-03		BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA			
REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				NOMBRE: JUAN FELIPE ALONSO COBOS				
CONTACTO: BOGOTA				CONTACTO:				
DIRECCION: BOGOTA 111151				DIRECCION: CRA 103 F 133 A- 30 BTA 111131 (CP: 111131)				
IDENTIFICACION:				TELEFONO:				
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2019- 0332						RECIBIDO POR		
CONTIENE / OBSERVACIONES:						ESPERANZA COBOS.		
07/06/2019 22:00 PM						3163114631		
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	PLETE	VALOR TOTAL				
50.00	50.00	50.00	50.00.00	50.00.00				
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Faltó información <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Retenido <input type="radio"/> Otro		Lugar: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Dpto: BOGOTA Demandante: Marina SEPULVEDA DE NEIRA Radicado: 2019- 0332 Interpuesta: ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandado: JUAN FELIPE ALONSO COBOS Radicado: JUAN FELIPE ALONSO COBOS				
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: godyrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 238888400930								

1





BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 238888400930

50

Res. 0636 de Abril 17 de 2010
RPOSTAL 033: NANTIC

FECHA DE DESPACHO 2019-06-05	HORA 15:25:03	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NOMBRE: JUAN FELIPE ALONSO COBOS	
CONTACTO: BOGOTA		CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 111151		DIRECCION: CRA 103 F 133 A- 30 BTA 111131 [CP: 111131]	
IDENTIFICACION:		TELEFONO:	
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2019- 0332		RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES:			
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,000.00
VALOR TOTAL \$8,000.00			
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	
<input type="checkbox"/>		Juzgado: JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA Radicado: 2019- 0332 Naturaleza: ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Demandado: JUAN FELIPE ALONSO COBOS Notificado: JUAN FELIPE ALONSO COBOS	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: gladysrodriguez

Peso 0 Kg

Unidades 1

Guia: 238888400930



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO: Quinta y Ocho (38) CIVI Municipal
DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 - Bogotá

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor

Juan Felipe Alonso Cobas

Dirección Carrera 103F No. 133A-30, Bogotá, DC.

BOGOTÁ

Pronto
FECHA DE ENVIO

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RECIBIDA NO. 0636
FECHA DE PROVISIÓN

03/04/2019

CLASE DE PROCESO: Especial para la expedición de la conciliación
PROCESO NO. 2019-0332

DEMANDANTE: Mariana Sepúlveda de Vera

DEMANDADO: Juan Felipe Alonso Cobas

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada

[Handwritten signature]

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



Ana Cristina Ramírez Parra
Abogada Titulada

52

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Rad.2019-0332

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente allego certificado originales de las citación del art. 291 del C.G.P.

Sírvase, Señor (a) Juez Proceder de conformidad,

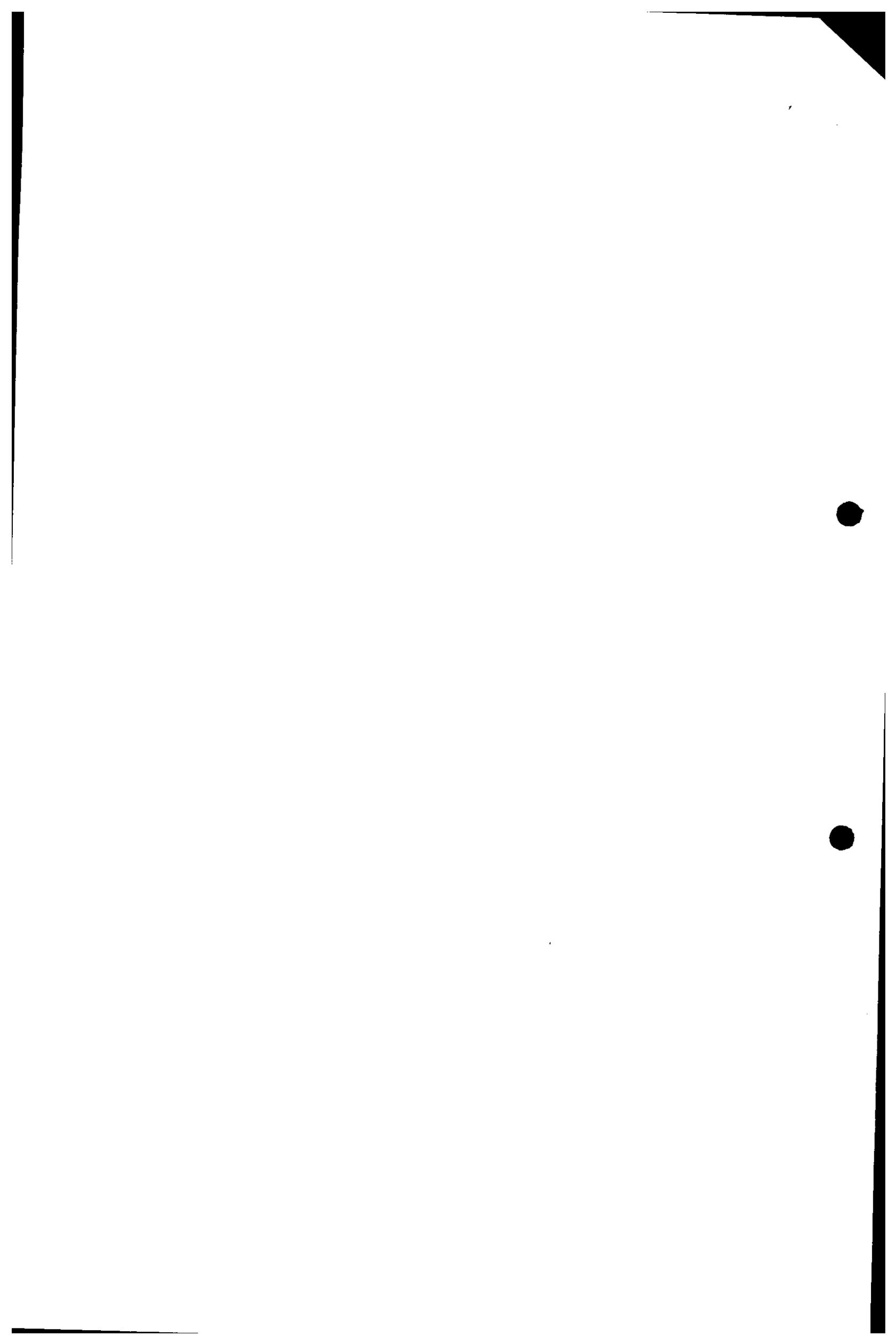
Atentamente,

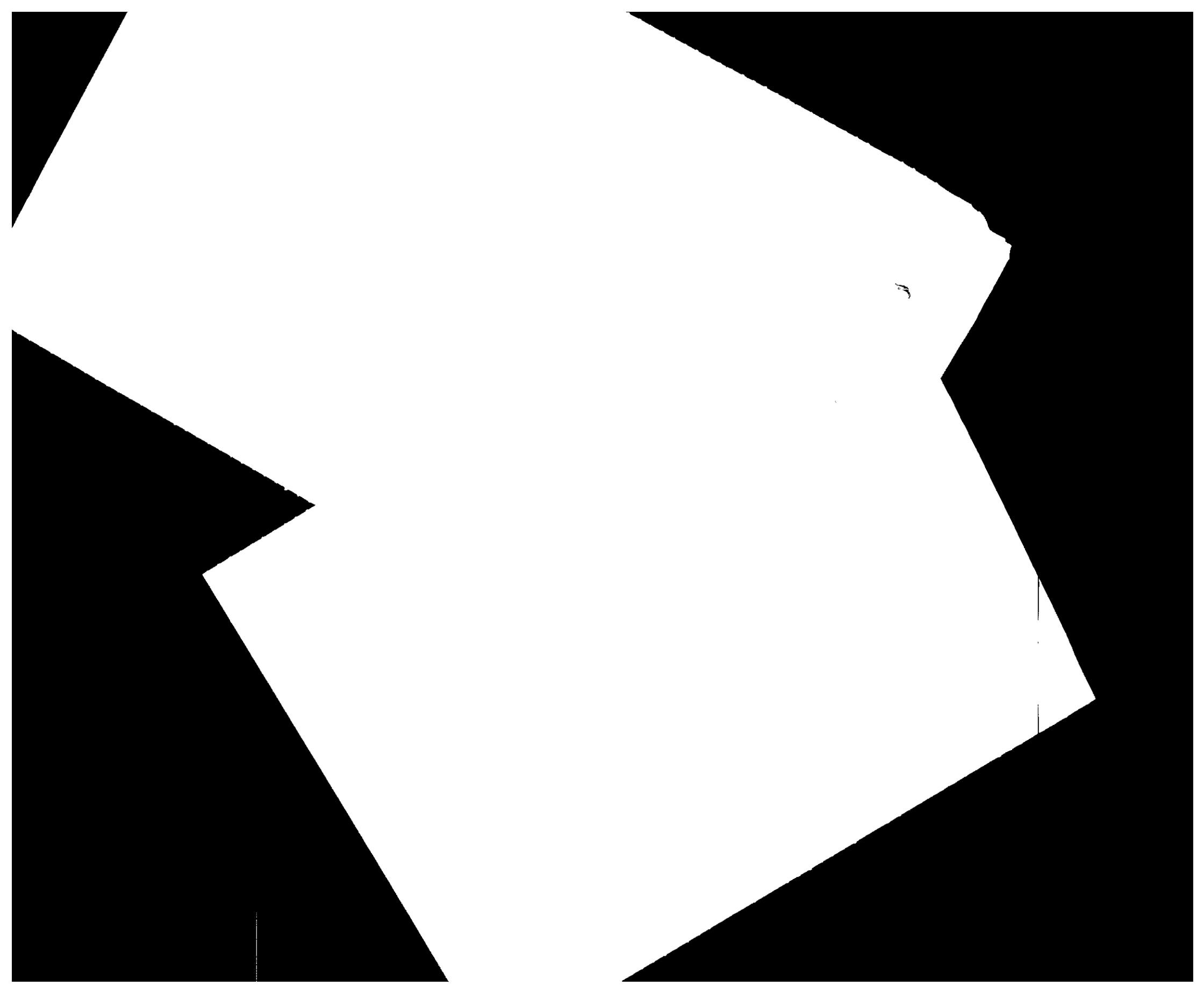

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL REAL

Olland

04408 24-JUL-19 15:02





Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Rad.2019-0332

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente manifiesto que allego originales de los siguientes recibos para que se tengan en cuenta al momento de la liquidación de costas del proceso.

1. Recibo Caja No. 4700068988 – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por Valor de \$20.100.
2. Recibo de Caja No. 4700068989- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por valor de \$16.300.

Sírvase, Señor (a) Juez Proceder de conformidad,

Atentamente,


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

Orlando

04489 24-JUL-19 15:28



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00332 -00.

Agotado el trámite que le es propio a la instancia y como quiera que los títulos base de la acción aportados, reunieron los requisitos previstos en el artículo 422 del Código General del Proceso, se libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante como consta a folio 35; notificada debidamente la parte demandada personalmente, dentro del término para ejercer su derecho no lo hizo (fl. 48), es del caso dar aplicación al precepto contenido en el numeral 3º del canon 468 *ibidem*, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución conforme se dispuso en el mandamiento de pago notificado en estado de fecha 4 de abril de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20368643 cuyos linderos se encuentran debidamente determinados en la Escritura Pública n.º 1766 de 25 de abril de 2018 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá y con su producto páguese el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR el avalúo del bien hipotecado el cual se encuentra legalmente embargado en el presente proceso, previa materialización de su secuestro.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma y oportunidad señalada por el canon 446 del Código General del Proceso.

57

QUINTO: Condenase en costas a la parte demandada. Liquidense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de **\$2'800.000,00.**

NOTIFIQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notificó por Internet en ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.	26 JUL 2019
ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria	



11



59.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00332-00.

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho (fl. 58) y por encontrarse ajustada a derecho, con fundamento en el canon 366 del Código General del Proceso esta Juzgadora procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTAD. No. . fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GONZALEZ COBOS
Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

60

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3 Tel 3363837

DESPACHO COMISORIO No. 0143

La secretaria del Juzgado libra el presente despacho comisorio a la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de la Ciudad y Zona Respectiva, haciéndole saber que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190033200 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS, se profirió providencia de fecha ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante la cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 152 B. No 106-B-52 BLOQUE B CASA 12 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20368643. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre.-

INSERTOS

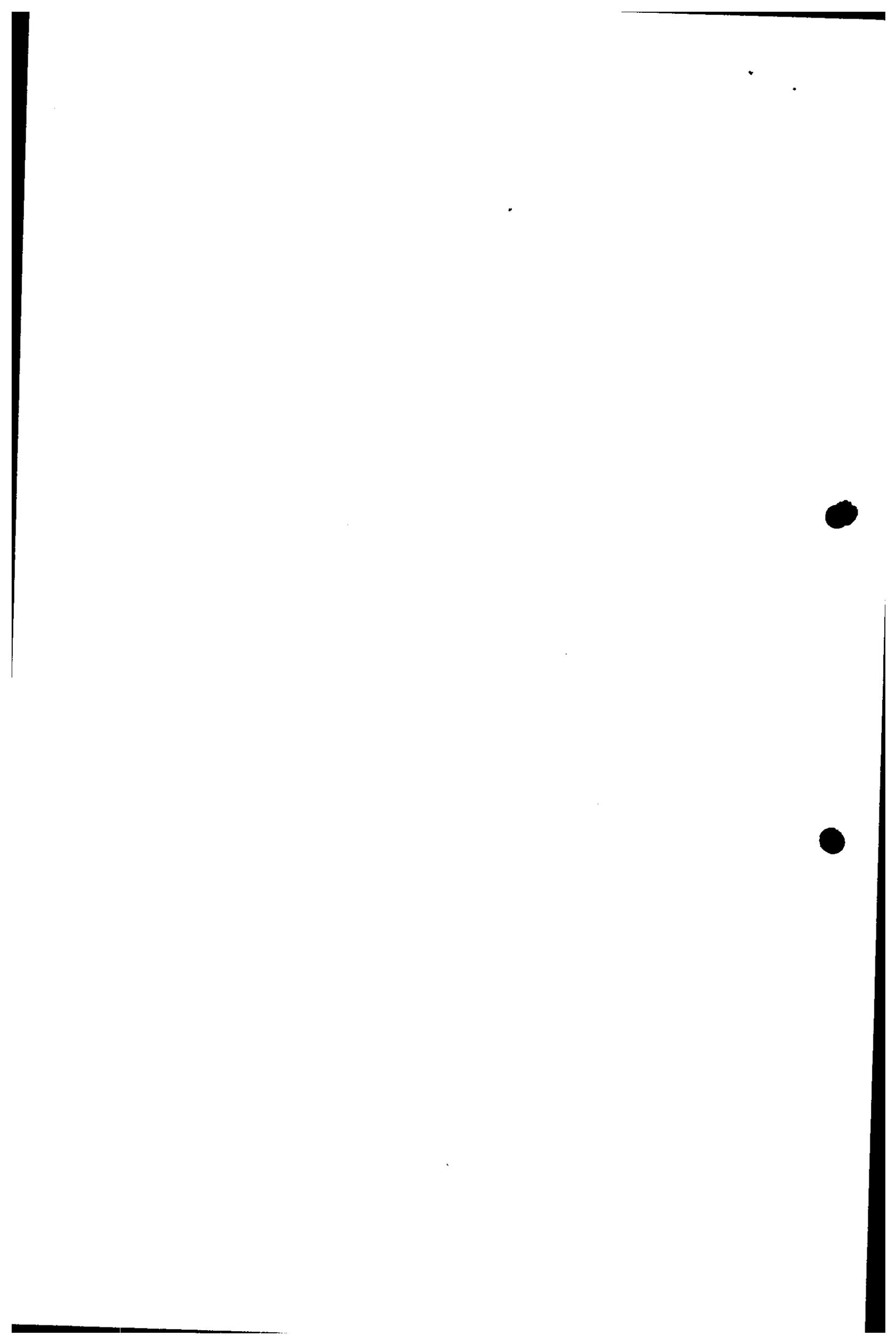
Obra como apoderado de la actora ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA con C.C. 52.026.385 de Bogotá y T.P.145.671 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de la Ciudad y Zona Respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECIOCHO (18) días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria



ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-



Ana Cristina Ramírez Parra
Abogada Titulada

6

Señor(a)
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-332

DEMANDANTE : MARINA SEPULVEDA DE NEIRA.

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, devuelvo el despacho comisorio No. 143, para que sea corregido en el sentido que el secuestro del inmueble es sobre el total del inmueble, es decir sobre el 100% y no sobre secuestro de los derechos de la cuota parte.

Sírvase, Señor Juez proceder de conformidad.


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

JUZGADO 38 CIVIL MPAL

Orlando

04962 14-AUG-'19 15:53

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

República de Colombia
Departamento de la Secretaría de Bogotá
Secretaría de Bogotá

NO

15 AUG 2019

FECHA
Slehd Amador
SECRETARIA

S

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-40-03-038-2019-00332 -00.

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso se evidencia que en el proveído adiado 11 de junio hogaño (fl. 45) se cometió un error al indicar que se decretaba el secuestro respecto de los derechos de cuota parte de propiedad del demandado respecto del bien inmueble hipotecado y lo correcto era el secuestro de la totalidad del inmueble en razón a que así fue inscrita la medida de embargo, así las cosas, por ser procedente lo deprecado el Despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso dispone,

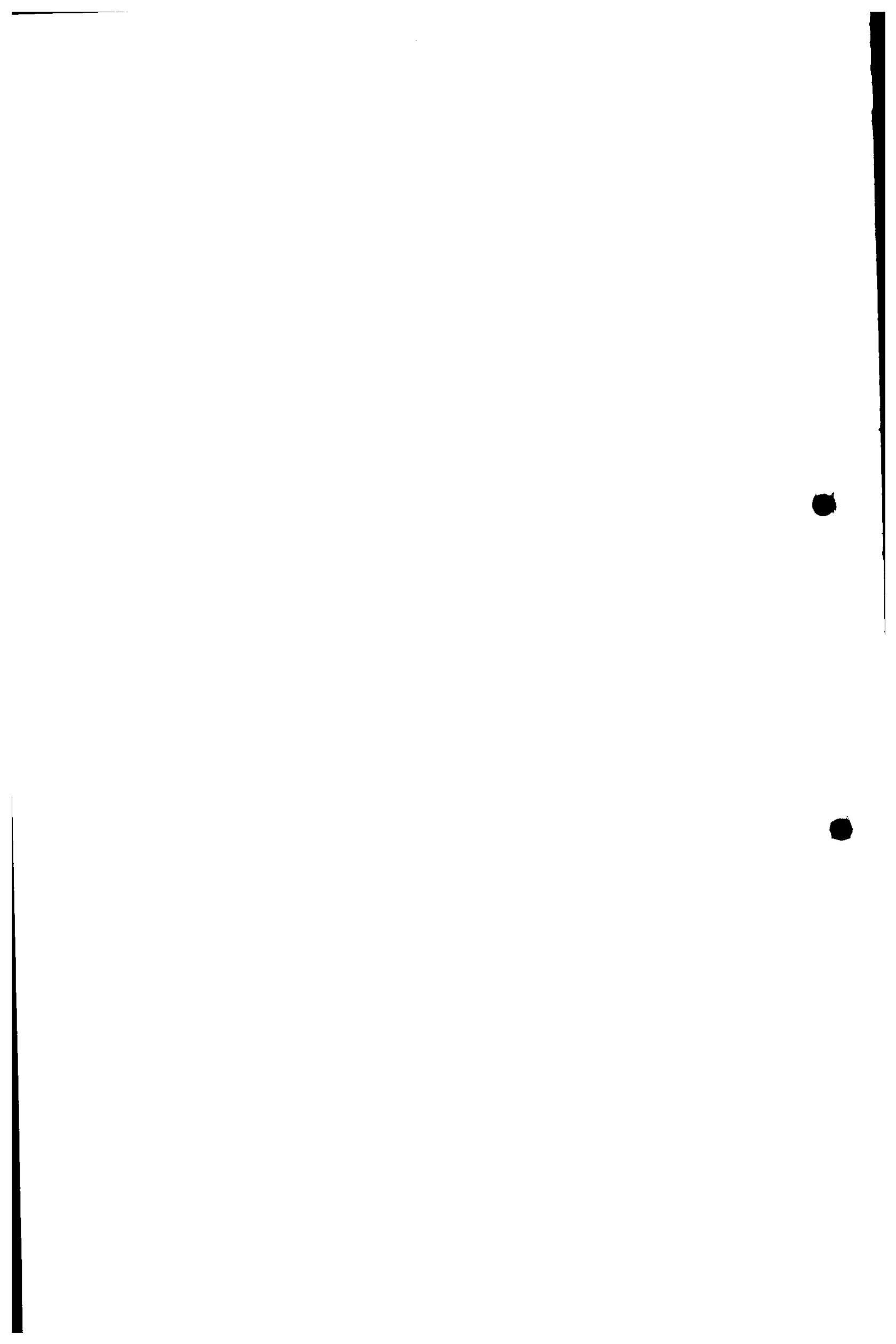
Corregir el proveído adiado 11 de junio de 2019, en el sentido de indicar que como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20368643 de propiedad del demandado, procede el Despacho a decretar su secuestro para lo cual comisiona, con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre al Alcalde Local y/o Inspección de Policía de la Zona respectiva. Por secretaría elabórese nuevo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

Johanna Marcela Martínez Garzón
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - 9 SEP 2019</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en el R.E.D.O. No. _____ fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA VANETH GORDILLO CORALES Secretaría</p>
--





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

63

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3 Tel 3363837

DESPACHO COMISORIO No. 0241

La secretaria del Juzgado libra el presente despacho comisorio a la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de la Ciudad y Zona Respectiva, haciéndole saber que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303820190033200 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS, se profirió providencia de fecha SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante la cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 152 B. No 106-B-52 BLOQUE B CASA 12 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20368643. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre.-

INSERTOS

Obra como apoderado de la actora ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA con C.C. 52.026.385 de Bogotá y T.P.145.671 del C.S.J.

Para que la AUTORIDAD COMPETENTE ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICIA de la Ciudad y Zona Respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los DIECISEIS (16) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

ELSA YANETH GORDILLO COBOS.-





Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA** ROL: **EGORDILI FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041038** DEPENDENCIA: **110014003038 JUZ 038 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **25/09/2019 2:55:12 PM** ÚLTIMO INGRESO: **25/09/2019 10:07:38 AM** CAMBIO CLAVE: **16/09/2019 09:07:25** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 25/09/2019 02:55:09 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79871316

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE...

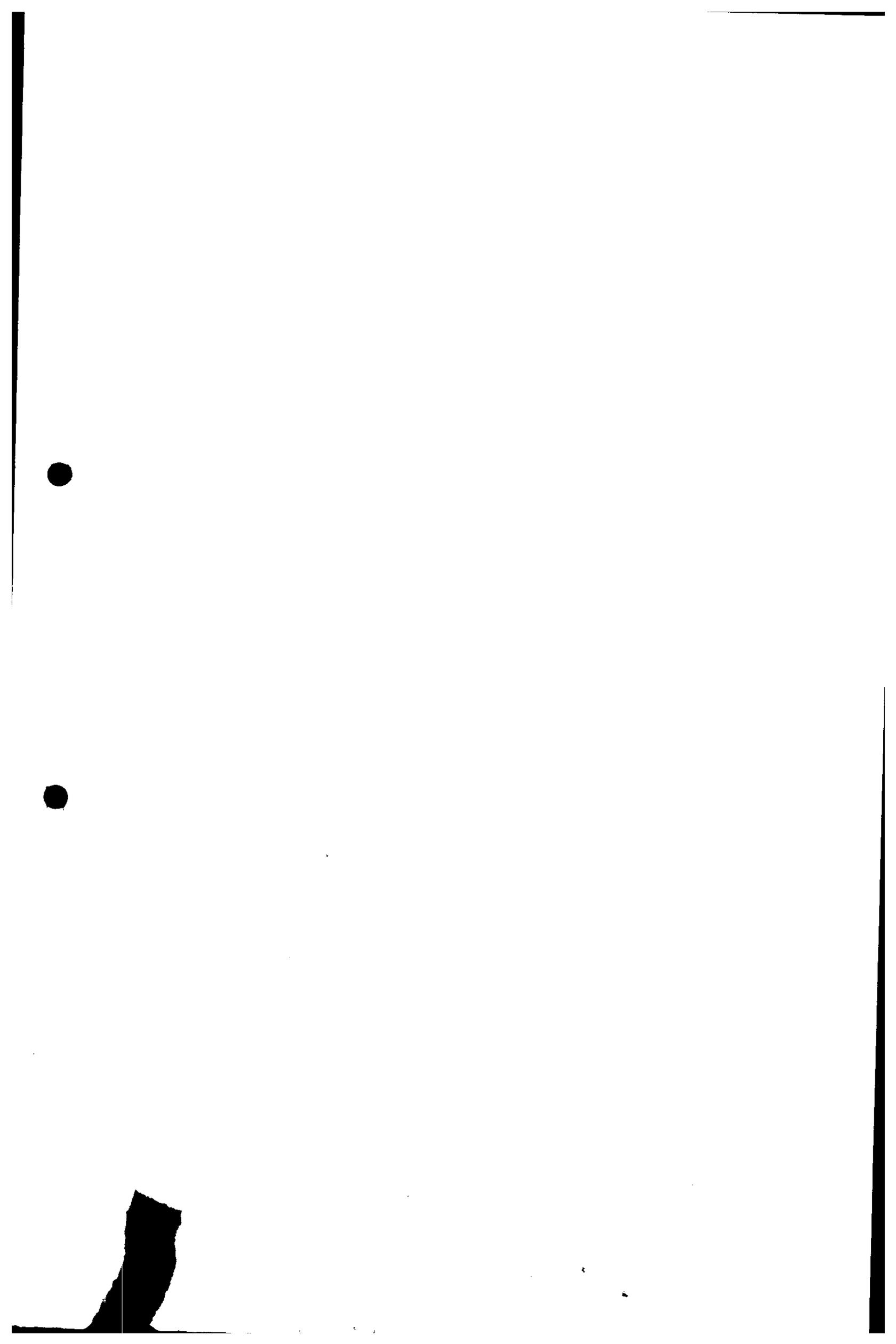
Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



59

BOGOTÁ NOROCCIDENTE LIQUIDAR ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

MIT 899.999.007-0

Ingreso el 06 de Mayo de 2019 a las 03:59:26 a.m.

No. RADICACION: ~~SECCION 15~~ --- ~~SECCION 15~~

MATRICULA: ~~SECCION 15~~ --- ~~SECCION 15~~

NOMBRE SOLICITANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: ~~SECCION 15~~

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-27812

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION:

BOC: 07. DCTO. PAGO: 52487541 PIN: V.F.: 16700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 25/Sep/2019

Página: 1

11-001-40-03038-2019-00332-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO**

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
006 39695 25/Sep/2019

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

79871316

JUAN FELIPE ALONSO COBOS

DEMANDADO

מדינת ישראל משרד המשפטים תל אביב



u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO





JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL
Teléfono: 3347040
BOGOTÁ D.C.
cmpl75bt@ccandof.ramajudicial.gov.co

OFICIO No 18-03052
BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Senor Gerente:
BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO
COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO
ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO
POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BRVA, BANCO HSBC Y BANCO AV.
VILLAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 11001400307520180067000
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DDO: COLOMBIA S.A NIT. 860.003.020-1
INHISA S.A. NIT. 830.009.905-2
HIMBERTO ESTEBAN

67

Ana Cristina Ramírez Parra
Abogada Titulada

Señor

**JUEZ SEXTO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REFERENCIA: ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR – 2019-0332

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente, solicito se corrija el Despacho Comisorio No. 143, devuelto, con el fin que se a corregido en el sentido que el secuestre del inmueble es sobre el total del inmueble, es decir sobre el 100% y no sobre secuestro de los derechos de la cuota parte.

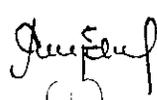
Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

OF. EJ. CIV. NUM. RADICA2

89461 29-OCT-'19 16:43

ANGÉLICA LUGO	
F	(1)
U	12/11
RADICADO	
10142-203-6	



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Elección Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

09 31 OCT 2019

Despacho del Señor (a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 (a) Secretaría _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0332 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS.

En atención a la solicitud obrante a folio 67 C-1, el Despacho le pone de presente a la memorialista, que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha 06 de Septiembre de 2019 (fl.62,C-1).

De otro lado, se ordena a la secretaria la actualización del despacho comisorio No. 0241, para lo cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832, se comisiona a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o a los Juzgados 27,28,29 o 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

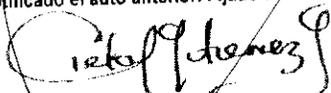
Se le advierte a la parte interesada que debe tramitar los oficios elaborados toda vez que, de no hacerlo implica un desgaste innecesario para la justicia.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de Diciembre de 2019
Por anotación en estado N° 217 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 6175

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O A LSO JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (2, 28, 29 Y 30)

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-038-2019-00332-00 iniciado
por MARINA SEPULVEDA DE NEIRA C.C. 20.130.472 contra JUAN FELIPE
ALONSO COBOS C.C. 79.871.316 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal)

Mediante autos de fechas 11 de junio, 06 de septiembre, y 04 de diciembre
de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le
comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la
práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble
identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20368643**, Ubicado
en la calle 152 b No. 106 b -52 bloque b de propiedad de la parte
demandada.

INSERTOS

Copia del autos que ordenan esta comisión de fechas 11 de junio, 06 de
septiembre, y 04 de diciembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANA
CRISTINA RAMÍREZ PARRA, identificado(a) con C.C. 52.026.385 y T.P.145.671
del C. S. de la J. Notificaciones: calle 12 b No. 7 -80, ofc. 540, cel: 3132545124,
correo: crissjuridico@yahoo.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

21 copias, original en el expediente
NUBIA RODRIGUEZ PEREA
Profesional Universitario grado 12

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO.C.	<input type="checkbox"/>	OTROS <i>Agudeada</i>
NOMBRES:	<i>Ana C. Rumit</i>			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	<i>52024385</i>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<i>3132595124</i>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<i>22 ENE 2020</i>				
FIRMA				<i>[Signature]</i>	

Ana Cristina Ramirez Parra
Abogada Titulada

[Handwritten initials]

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

036 0380MOAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - 2019-0332

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a presentar la liquidación del crédito, de acuerdo a lo ordenado por su despacho, liquidación de intereses mes a mes de conformidad a la certificación de la Superintendencia bancaria.

Anexo liquidación del crédito.

En esta forma dejo presentada la liquidación del crédito para que su despacho le imparta su aprobación.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,

[Signature]
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

3782
70126 28-JUN-20 13:45
670-124-6
OF. EJEC. MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 05 FEB 2020 se fija el presente traslado
contenido en el Art. 114L
y vence al 10 FEB 2020 el cual comienza a partir del 06 FEB 2020

En Secretaría.

|

|

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C.,

05 JUN. 2020

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2019-0332 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 71 a 72, C-1, se encuentra acorde a derecho, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$98.950.399.). A CORTE (28) DE ENERO DE 2020.**

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. **05 JUN 2020**
Por anotación en estado N° **0051** de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



24

RV: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No 11001 4003 038 2019 00332 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 02/09/2021 7:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

2 archivos adjuntos (806 KB)

CamScanner 07-02-2020 15.43.49.pdf; CamScanner 09-01-2021 16.59.15.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

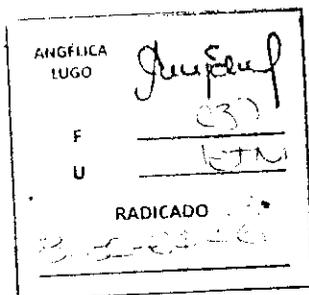
Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.



OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

40400 9-SEP-'21 9:42

40400 9-SEP-'21 9:40

De: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 17:06

Para: j06ejecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06ejecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No 11001 4003 038 2019 00332 00

Cordial saludo

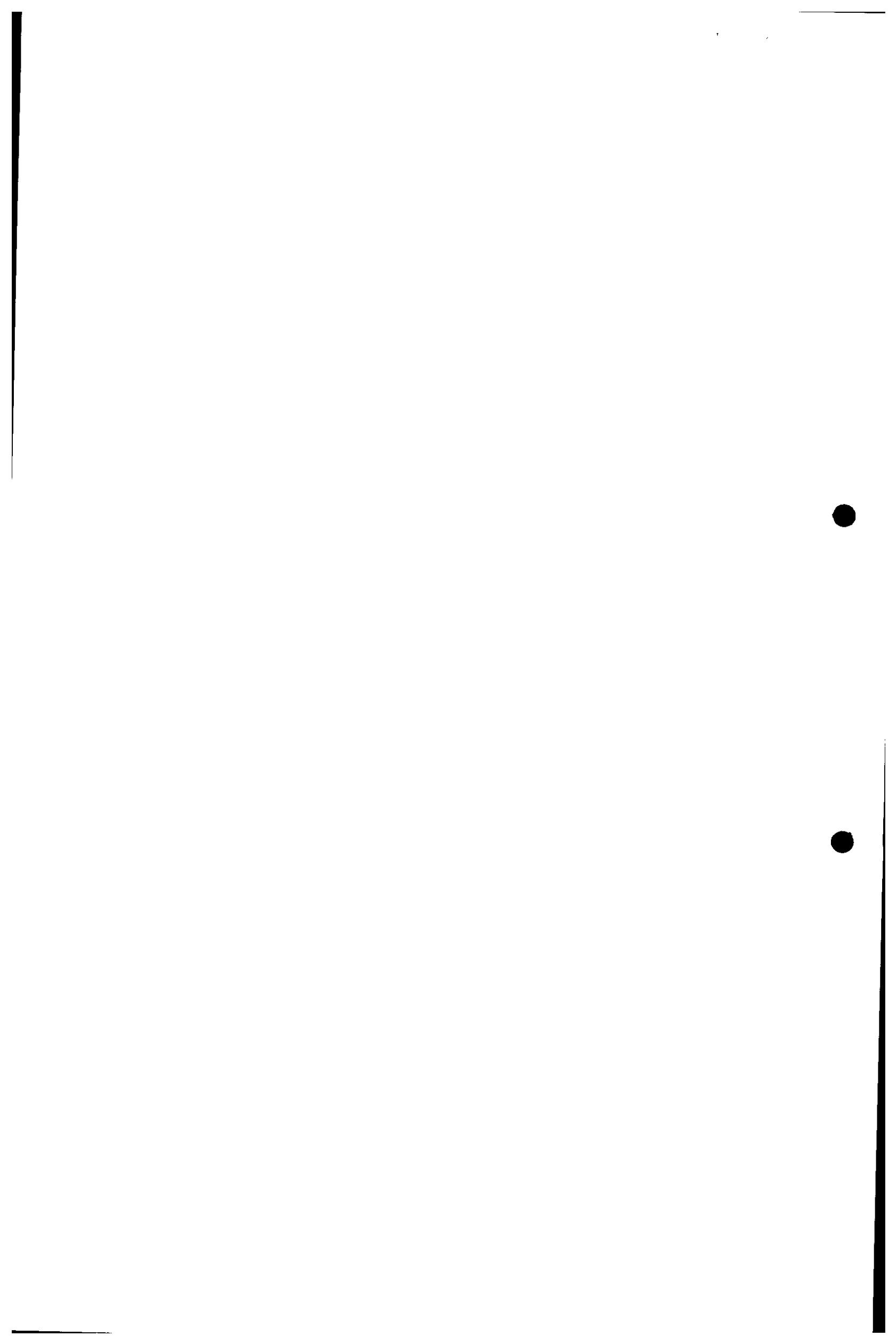
Allego Memorial y mi tarjeta profesional para el proceso 11001 4003 038 2019 00332 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

Atentamente

Ana Cristina Ramírez Parra

Enviado desde Yahoo Mail para Android



75

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

246827

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/01/2006

Fecha de Expedición

02/12/2005

Fecha de Grado

ANA CRISTINA

RAMIREZ PARRA

1202035

Código

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

ALFONSO DE COLOMBIA

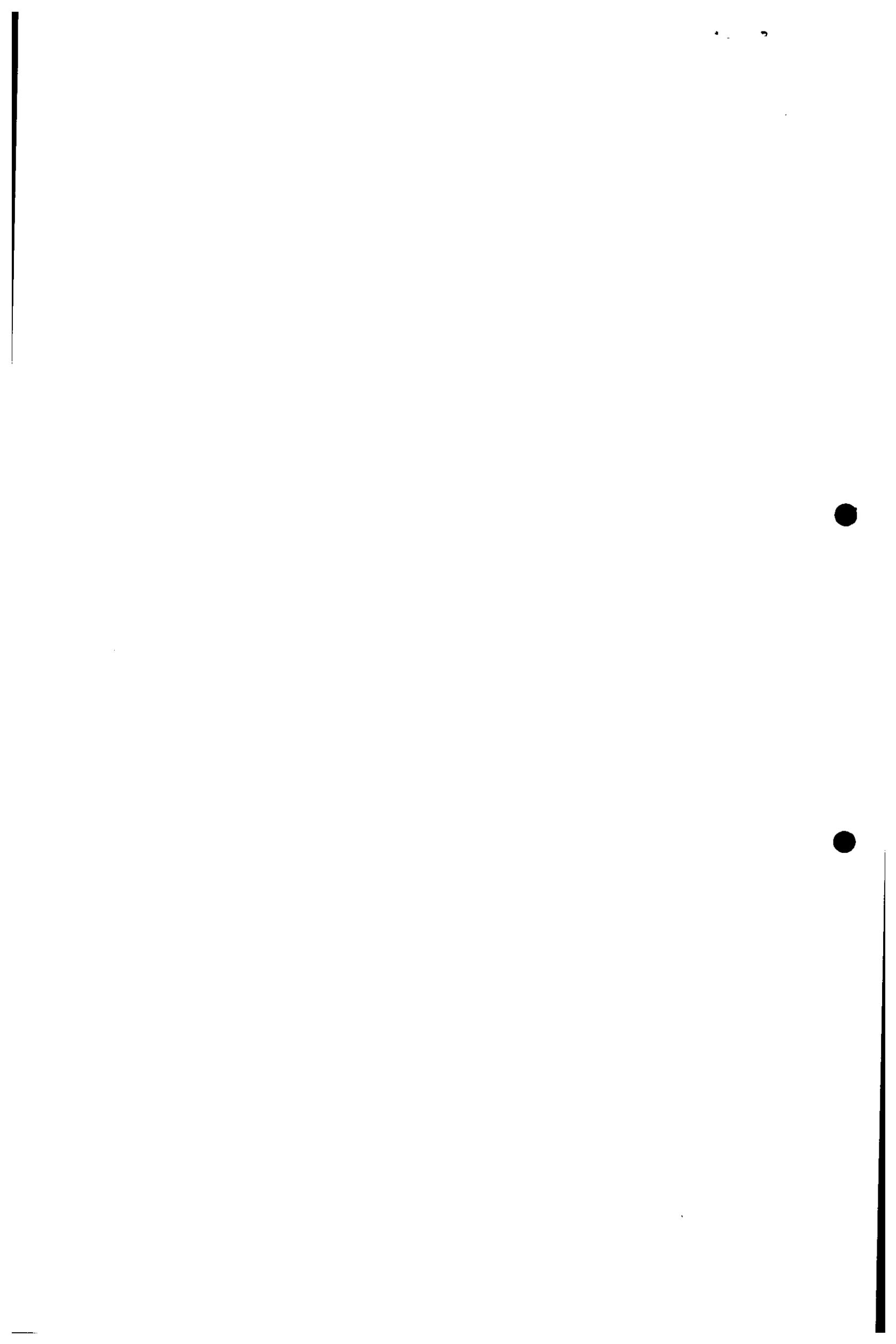
Presidencia

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



[Signature]

Escaneado



Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 4003 038- 2019-00332-00

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito nuevamente decretar la venta del inmueble en pública subasta, es decir fijar la fecha y hora para el remate del inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Por favor acusar de recibido.

Atentamente,


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

RV: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO 11001 40 03 038 2019 00332 00

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

77
Despacho
119

ComScanner 09-02-2021 10:41:11.pdf

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales

NATALIA CHINCHILLA	
F	S
U	LETRA
RADICADO	
3509 - 278 - 06	

21893 18-SEP-21 14:06

21893 18-SEP-21 14:06

OF. EJEC. CIVIL

De: Ana cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 10:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
j06ejecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06ejecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO 11001 40 03 038 2019 00332 00

Cordial Saludo

Amablemente allego Memorial con avaluo y mi tarjeta profesional y para el proceso 11001 40 03 038 2019 00332 00.

Por favor acusar de recibido.

Atentamente

Ana Cristina Ramírez Parra

Enviado desde Yahoo Mail para Android

Oficina de Ejecución
Civ

A

15 SET. 2021

4687

145671
Tarjeta No.

25/01/2006
Fecha de Expedicion

02/12/2005
Fecha de Grado

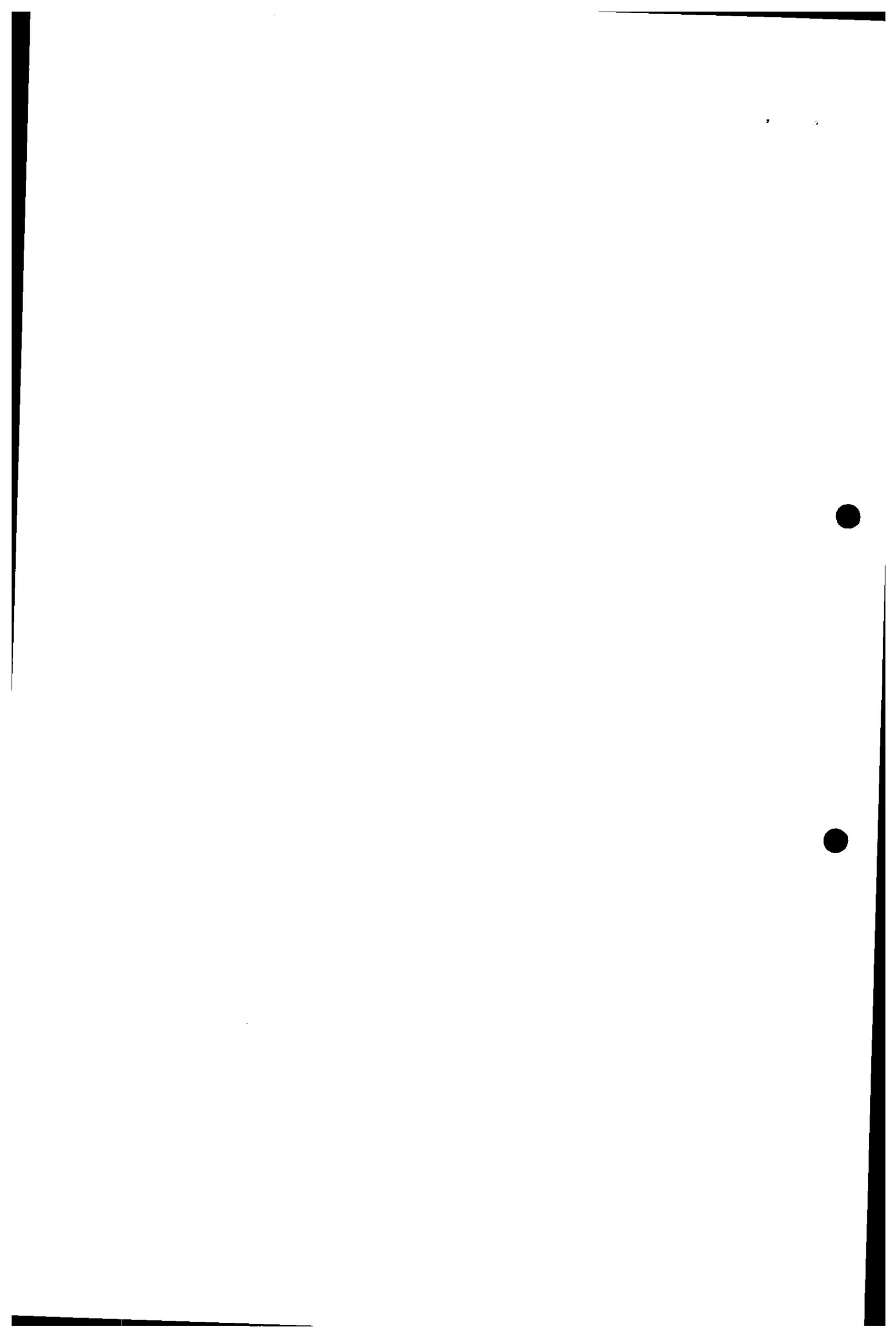
**ANA CRISTINA
RAMIREZ PARRA**

52026385
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Ana Cristina Ramirez Parra
Abogada Titular

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCION MUINICIPAL- BOGOTA D.C.
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 4003 038- 2019-00332-00

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, a fin que su despacho le imparta su aprobación y se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Procedo a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 152B 106B 52 BQ B CASA 12 - Código Postal: 111161 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20368643; cédula Catastral 009245371600701012; Área del terreno 38.64 M2, Área Construida 50.53 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....	\$ 92.943.000
INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%.....	\$ 46.471.500
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$139.414.500

TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.414.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Por favor acusar de recibido.

Atentamente,


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN
Catastro Digital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anltrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

01/02/2021

Radicación No.:

57926

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GLORIA ESPERANZA COBOS FUENTES	C	35495773	50	N
2	JUAN FELIPE ALONSO COBOS	C	79871316	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3506	11/08/2007	SANTA FE DE	63	050N20368643

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 107 52 BL B CASA 12 FECHA:14/02/2006

Código de sector catastral: 009245 37 16 007 01012
Cédula(s) Catastral(es): 009245371600701012
CHIP: AAA0176RPHY
Número Predial 110010192114500370016907010012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 38.64
Total área de construcción 50.53

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$92,943,000	2021
2	\$92,351,000	2020
3	\$94,783,000	2019
4	\$93,038,000	2018
5	\$75,361,000	2017
6	\$67,488,000	2016
7	\$67,247,000	2015
8	\$67,132,000	2014
9	\$61,028,000	2013
10	\$54,182,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-redamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 646DFD181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

145671
Tarjeta No

25/01/2006
Fecha de Expedicion

02/12/2005
Fecha de Grado

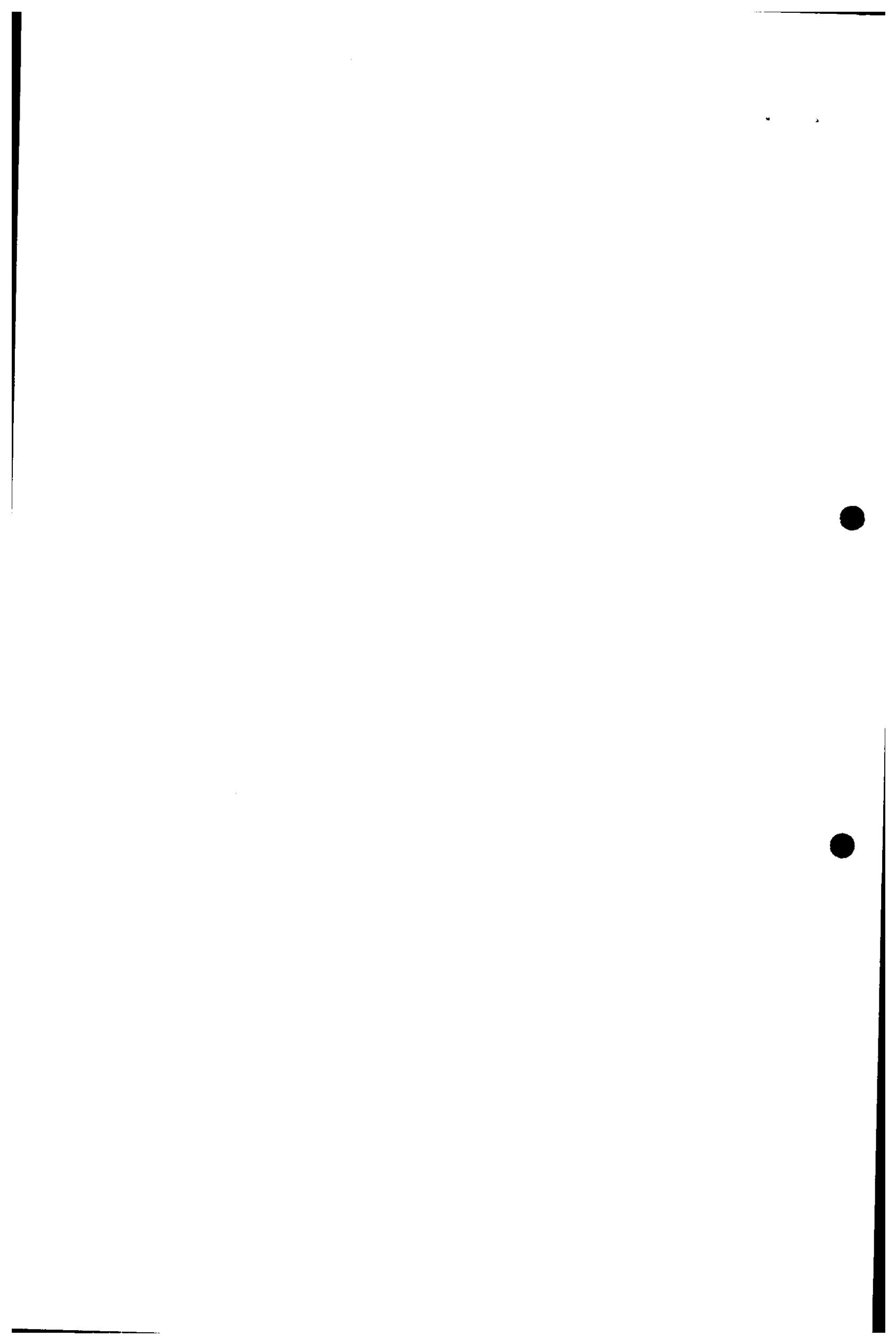
ANA CRISTINA
RAMIREZ PARRA

52026385
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA
Universidad


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Ana Cristina Ramirez Parra
Abogada Titular

30
81

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 4003 038- 2019-00332-00
DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA
DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2021 del inmueble, a fin que su despacho le imparta su aprobación y se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Procedo a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 152B 106B 52 BQ B CASA 12 - Código Postal: 111161 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20368643; cédula Catastral 009245371600701012; Área del terreno 38.64 M2, Área Construida 50.53 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021.....	\$ 92.943.000
INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%.....	\$ 46.471.500
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$139.414.500

TOTAL AVALUO AÑO 2021 ES DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$139.414.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad de los demandados, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha febrero 01 de 2021.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Por favor acusar de recibido.

Atentamente,


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 540 Bogotá, D.C., - E-mail: crissjuridico@yahoo.com
- Celular: 313-2545124 -

d



ALCALDE MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección de Catastro y Registro
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antilímites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 01/02/2021

Radicación No.: 57926

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GLORIA ESPERANZA COBOS FUENTES	C	35495773	50	N
2	JUAN FELIPE ALONSO COBOS	C	79871316	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	3506	11/08/2007	SANTA FE DE	63	050N20368643

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 107 52 BL B CASA 12 FECHA:14/02/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

009245 37 16 007 01012

009245371600701012

CHIP: AAA0176RPHY

Número Predial 110010192114500370016907010012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 38.64
Total área de construcción 50.53

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$92,943,000	2021
2	\$92,351,000	2020
3	\$94,783,000	2019
4	\$93,038,000	2018
5	\$75,361,000	2017
6	\$67,488,000	2016
7	\$67,247,000	2015
8	\$67,132,000	2014
9	\$61,028,000	2013
10	\$54,182,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-redamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 646DFD181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0332 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS.

No se accede a la solicitud obrante a folio 76 de esta encuadernación, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso; memórese que el inciso 1 *ibídem* indica, *"el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito (...)".* Subrayado fuera de texto.

Así mismo, no se accede a la solicitud obrante a folio 77 a 81, como quiera que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso; memórese que el inciso 1 *ibídem* indica, *"Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes (...)".* Subrayado fuera de texto.

Una vez se acredite documentalmente que fue efectuada la diligencia de secuestro del bien objeto de cautela se dará trámite al avalúo presentado y a la fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2021,

Por anotación en estado N.º 114 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ XUÑEZ

L.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

246827

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

145671

Tarjeta No.

25/04/2006

Fecha de Expedición

02/12/2005

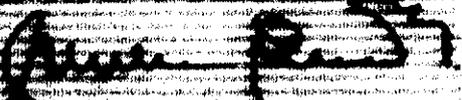
Fecha de Grado

ANACREONA
RAMIREZ PARRA

ABOGADA

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

REPUBLICA DE COLOMBIA



Consejo Superior de la Judicatura





ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 982 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 19/01/2022
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.: 14585

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Cooproiedad	Calidad de Inscripción
1	GLORIA ESPERANZA COBOS FUENTES	C	35495773	50	N
2	JUAN FELIPE ALONSO COBOS	C	79871316	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	3506	11/08/2007	SANTA FE DE	63	050N20368643

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 152B 106B 52 BQ B CA 12 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 152 107 52 BL B CASA 12 FECHA:14/02/2006

Código de sector catastral: 009245 37 16 007 01012
Cédula(s) Catastral(es): 009245371600701012
CHIP: AAA0176RPHY
Número Predial: 110010192114500370016907010012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 38.64
Total área de construcción: 50.53

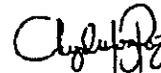
Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$106,739,000	2022
2	\$92,943,000	2021
3	\$92,351,000	2020
4	\$94,783,000	2019
5	\$93,038,000	2018
6	\$75,361,000	2017
7	\$67,488,000	2016
8	\$67,247,000	2015
9	\$67,132,000	2014
10	\$61,028,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

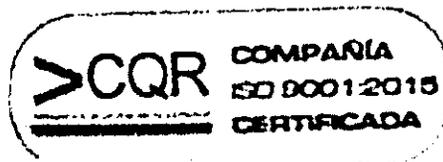
SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, Ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 9F01BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A, Pisos 11y, 12 - Torre B, Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
 Correo electrónico: informacion@catastrobogota.gov.co
 Páginas en línea: www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

12



Ana Cristina Ramirez Parra
Abogada Titular

Señor
JUEZ SEXTO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.
Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 4003 038- 2019-00332-00

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego el correspondiente avalúo del año 2022 del inmueble, a fin que su despacho le imparta su aprobación y se señale la fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo. Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Procedo a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la Calle 152B 106B 52 BQ B CASA 12 - Código Postal: 111181 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20363843; cédula Catastral 009245371800701012; Área del terreno 38.84 M2, Área Construida 50.53 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2022.....	\$ 108.739.500
INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%.....	\$ 53.369.500
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$ 160.108.500

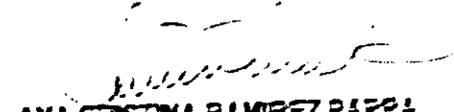
TOTAL AVALUO AÑO 2022 ES DE CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$160.108.500).

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble de propiedad del demandado, arrendado con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL de fecha enero 13 de 2022.

Sirvase Señor Juez proceder de conformidad.

Por favor acusar de recibido.

Atentamente,



ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.325 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

ad



A 2022 - Proceso 11001 4003 038 2019 00332 00

26

Ana Cristina Ramirez parra <crissjuridico@yahoo.com>

Mar 22/02/2022 18:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
j06ejecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06ejecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; respuestasolicitudesoecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
<respuestasolicitudesoecmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Allego Memorial con certificación catastral y mo tarjeta profesional para el proceso 11001 4003 038 2019 00332 00.

Por favor ACUSAR de RECIBIDO

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA

Enviado desde Yahoo Mail para Android

Fau 9F
DE EL CU MPA TITULO 06 Letra.
23379 02/02/2022 AM 18:47
1747-72-006.



10/15/77

10/15/77

10/15/77

[Handwritten signature]

10/15/77

10/15/77

10/15/77



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2019-00332 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS

En atención a la solicitud que precede, la libelista estese a lo resuelto en auto adiado del 30 de septiembre de 2021 (Fl. 82 C.1)

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogota D.C.
Bogotá D.C. 13 de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3° EDIFICIO HERNANDO MORALES
BOGOTÁ D.C.

DEVOLUCIÓN DESPACHOS COMISORIOS
BOGOTÁ D.C., 10 NOVIEMBRE DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	HEFENDOS	D/E No	LEGISLAB	TIPO DILIGENCIA	ARCHIVO
1 11001400307020190157500	MARIA CLAUDIA PARDO PARDO y ALBERTO GOMEZ GONFRIER	JAIMÉ ALEJANDRO CORREDOR IDAGARRA, LUZ DARY IDAGARRA EAREAN Y WILLIAM BARON TORO	70CM/ 52 PCCM	00269-19S	SUBA	SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES	15
2 11001400305420040144100	COMPANÍA DE ASESORIAS FRANCO SUAREZ LTDA	EDGAR FERNANDO REYES ACEVEDO, OSCAR DANIEL SERRATO BOHORUQUEZ Y HECTOR GUILLERMO RAMIREZ VASCO	18 CMFS	5611	SUBA	SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES	5
3 11001400307920180003200	ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	LUIS EDUARDO ZUBIETA MARTINEZ	20 CMFS	5943	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLES	10
4 1100140030792019004936400	GENETRO COMERCIAL BIMA PH	INVERSIONES TMIY Fusion S.A.S	79 CM	0094-2019	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLE	5
5 11001400307820190080100	CONJUNTO RESIDENCIAL QUENTAS DE SAN PEDRO IV PH	JORGE ALBERTO MARTINEZ LOZANO	60 PCCM	2019-180	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLE	14
6 110014189003201900355300	GLORIA INES PINILLA SIERRA	ANÁ YANCY JARAMILLO ARGUELLO	3 PCCM	2019-0278	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLE	4
7 2020-60115	BANCO DAVIVIENDA S.A	MARIA BERNARDA ALCALA MERCADO	40 CC	E010-21	USAQUEN	ENTREGA	27
8 2019-019700	BANCO DAVIVIENDA	PLASTICOS Y TERMIFORMADOS Y OTROS	39 CAI	41	LOS MARTIRES	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	3



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FECHA	ENTREGA	VALOR	DEUDOR	VALOR	CIUDAD	TIPO DE BIEN	VALOR	CIUDAD	TIPO DE BIEN
10	11001-40015-220180668700	BANCO DAVIVIENDA	SANDRA MILENA CRUZ ARCILA Y OTROS	1 CM	19-1-09	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
11	2018-00345	MARÍA DEL CARMEN VELLOZA HERNANDEZ, MARIA MERCEDIES VELOZA HERNANDEZ, NUBIA AURORA HERNANDEZ VELOZA, JAFEL HERNANDEZ VELOZA, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ VELOZA, GONZALO HERNANDEZ VELOZA	SOLANYE HERNANDEZ VELOZA	J 25 CC	2	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	3	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
12	2019-00410	MARIBEL BELTRÁN MARTINEZ	SAMUEL BELTRÁN MARTÍNEZ, MARLY BELTRÁN MARTÍNEZ, ELIZABETH BELTRÁN MARTÍNEZ Y ANDREA CECILIA BARÓN IGLESÍAS	J 37 CM	6	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	7	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
13	2018-01207	BANCOLOMBIAS.A	DIOMEDES ROJAS ZARANTE	J 56 CM	14-2020	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	9	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
14	2019-00954	GRACIELA ARDILA MUÑOZ	FANNY VALERO ARDILA, ALBA ROCÍO VALERO PEÑA, JOAQUÍN VALERO ARDILA, FERNANDO VALERO PEÑA, JHON JAIRO VALERO PEÑA, LUIS ALFONSO VALERO ARDILA	J 22 CM	015-2020	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	3	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
15	2020-00975	MARKETING INMOBILIARIO LTDA EN LIQUIDACIÓN	WILDER ENRIQUE CAMARGO CORTÉS	45 PCCM	15	ENTREGA	20	USAQUEEN	ENTREGA
16	2019-01113	JOSÉ YESID ARENA MURILLO	MARTA LUCIA CUERVO SUAREZ	J 3CM	20	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
17	2020-00662	FALBERT FAATAN GRIJALBA SAFENZ	LUZ HELENA MONTAÑO TIRANO	15 PCCM	21		5	LOS MARTIRES	
18	2021-00001	EDIFICIO ALBERT - PROPIEDAD HORIZONTAL	MARIA ALEJANDRA SABOGAL VALLERO	16PCCM	22	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10	USAQUEEN	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE



19	2019-01357	JORGE CONTRERAS LOPEZ	AMPARO POTES DE CONTRERAS	J 6 FLIA	25-2020	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	7
20	2020-103	ADALBERTO ONATE CASTRO	NORMA VIVIRE RAMIREZ Y GUSCOM SERVICES S.A.S	28 CAI	26	SANTA FE	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	9
21	2021-009	NARVAEZ GÓMEZ SILVA & OLARTE ABOGADOS S.A.S	JORGE ALEJANDRO BALAGUERA LOPEZ, SERVICIOS Y COBRANZAS JABL S.A.S	4 CC	26	SANTA FE	SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES	10
22	2019-1662	INMOBILIARIA TBR ASOCIADOS LTDA	BLANCA YANET OSORIO GIL	64CAI	32	SANTA FE	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	7
23	2020-00093	MILTON JAVIER SANDOVAL RUIZ	DEYSI YACKELINE CUADRADO	36CAI	33	LOS MARTIRES	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	5
24	2019-01346	MARIO DAZA LEURO	JOSÉ DEIVER CASTELLANOS ZABALETA	20 PCCAI	34	USAQUEN	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	9
25	2020-00319	EDIFICIO TORREDOM	LINTON TOVAR NAITEUS	14 PCCM	51	USAQUEN	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	12
26	2019-00853	ETEX COLOMBIA S.A	JOSÉ JUVENAL BALLEÑ DUARTE Y YOLANDA MORANTES ACEVEDO	J 2 CM	51	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	4
27	2019-00903	EIFFEL GESTION INMOBILIARIA S.A.S.	BLANCA CECILIA FAREAN CORTES Y GLADYS ESPERANZA REINA QUEVEDO	J 24PCCM	53	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	7
28	2018-00609	ANA ISABEL SUAREZ CEJAS	JUAN DE LA CRUZ RINCON RAMIREZ	9 PCCM	Nº 00055	LOS MARTIRES	SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	11
29	2019-01264	ADONAI GUEVARA TORRES	ALEJANDRO BUSTAMANTE Y OTROS	21 PCCM	Nº 060	LOS MARTIRES	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	6
30	20200015700	BLANCA LIBIA OCAMPO	LUZ OFELIA CABEZAS PEÑA	8 CM	Nº 063	LOS MARTIRES	SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES	5
31	1100140030/22016008480	BEATRIZ OMAIRA SALAZAR ZULLAGA	LUIS EDUARDO ORTIZ	72 CAI	80	NIENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10
32	2018-01227	BANCO DAVIVIENDA	EDWIN NORBERTO MARTINEZ PINZON	30 CM	081-19	NIENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	13



33	11001400300220160015700	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A	MONICA CAROLINA GARCIA FLOREZ	7 CM	110	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	21
34	11001400300220160016100	CREDITO FAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS JULIO GARCIA	2 CM	111	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	21
35	11001400300220190038800	BANCO CAJA SOCIAL	LAZ MARIANA SOLORZANO ORTIZ ELA	50 CM	119	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	8
36	2019-00671	BANCO DAVIVIENDA	RICHARD GONZALEZ SANCHEZ	17 PCCM	00120	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	12
37	11001418901320180034500	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	YOVANY ARTURO FERNANDEZ SEGURA Y OTROS	13 PCCME	0121	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	15
38	11001400300220190037600	BANCO DAVIVIENDA	LUIS EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ	84 CAI	131	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	8
39	11001400300220180071100	BANCO DE OCCIDENTE	JOSUE ROBERTO TORRES	48 CM	0142	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	17
40	11001400303320190054700	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A HITOS en calidad de entosariada del BANCO DAVIVIENDA S.A	NELSON GUSTAVO RIOS, HUERFANO Y CLARA EMILCE BUSTAGARA ZAMBRANO	33 CAI	142	SUBA	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	4
41	2019-1452	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ERIKA PAOLA USAMA RONCANCJO	58 PCM	147	SANTA FE	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	3
42	2019-00853	JOSÉ A. GERARDO E. ZULUAGA S.A.S	MARÍA CALDERÓN PINZÓN	J.30 CM	156-19	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES	3
43	11001400303820180070600	COOPERATIVA FINANCIERA JOJIN F KENNEDY	CELIA GOMEZ BALAGUERA Y OTROS	38 CM	0188	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	18
44	2018-172	JOSE GERARDO VALENCEA CABRERA	GLORIA ESTHER CRIADO CRIADO Y EVARISTO HERNANDEZ VALBUENA	J.21 CM	208	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	11
45	2018-01129	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	FREDY ARMANDO MALDONADO VEGA	11 CAI	0221-208	USAQUEN	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	10
46	11001310303820110071500	GLORIA SANCHEZ GARDOZO Y OTROS	HEREDEROS INDETERMINADOS	46 CC	0274	KENNEDY	ENTREGA	3
47	2010-0139700	LUIS CARLOS RUESTREPO FORERO	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ VIVAS	5 CMES	No 0421-56	LOS MARTIRES	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	5
48	2019-00819	BANCO CAJA SOCIAL	CARLOS ALBERTO RIOS GUZMAN	2 CMES	745	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	4



50	2019-01269	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE BOGOTÁ - BRVA COLOMBIA	JOSE SANCHEZ, MARIA GONZALEZ Y OTRO	144 CM	1106	CIUDAD BOLIVAR	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	5
51	2015003000	FONDO NACIONAL DEL AJORRO	HECTOR MILLER PATIÑO GARZON	5 CCES	1256	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	16
52	11001400300720170122100	BANCOLOMBIA SAS	JAI ME ALEXANDER BAQUERO ROMERO	7 CM	1574	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	14
53	2012-01650	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL MEDITERRANEO MANZANA 7 PII	SALOMON PORERO GONZALEZ - MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO	11 CMES	2811	USAQUEN	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	19
54	11001400303220170120100	BANCOLOMBIA SAS	DIEGO ALEXANDER BARATTO PACION	32 CM	3480	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	22
55	11001400307030180022500	LUIS GABRIEL PANJOJA MANZI	JIMMY PEREZ NIVIA	70 CM	5247	KENNEDY	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	4
56	11001400306620170180500	BANCO DE OCCIDENTE S.A	JAVIER MARTIN LEIVA	19 CMES	5936	SUBA	SECUESTRO DE VEHICULO	23
57	2015-0772	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE ABADIA	IMPORTADORA DAEJEN CO LTDA	10 CMES	5977	FONTIBON	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	11
58	110014003038201906033200	MARINA SEPULVEDA DUNEIRA	JUAN FELIPE ALONSO COBOS	6 CMES	6175	SUBA	SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE	22
59	11001400300320130042200	OMAR EDUARDO RODRIGUEZ Y OTROS	JOSE EMIRO CADENA	19 CMES	6176	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLE	11
60	11001400300520140149800	BANCO CAJA SOCIAL	LUIS ANTONIO REYES BAEZ Y BERTHA DE JESUS CHINOMIE REYES	20 CMES	6414	SUBA	SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE INMUEBLE	5
61	11001400307520190116100	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	SONIA ROCIO HERNANDEZ BARRIETO	75CM / 57 PCCM	19-0115	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLE	5
62	11001403900320180331700	TERESA PINZON AMAYA	MIGUEL ANGEL MUÑOZ CASALLAS	3 PCCM	2019-0226	SUBA	SECUESTRO DE INMUEBLE	4



DEVOLUCIÓN DESPACHOS COMISORIOS NOVIEMBRE VIRTUALES 2021

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/11/2021 7:40 PM

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL****JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.****CARRERA 10 No. 14 - 30 piso 3° BOGOTÁ D.C.****j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co****Tel 3232401132****FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO.**

Reciba un cordial saludo,

Adjunto remito 62 Despachos Comisorios para que sean repartidos a los Juzgado de Origen.

 VIRTUALES

Cordialmente,

Francy Milena Rodríguez Piñeros
FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener de él. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de mayo de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

100



99

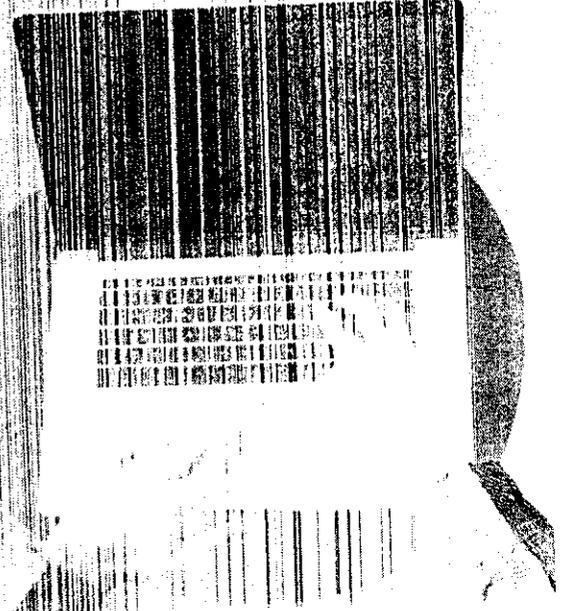
ESTRATEGIAS PARA TRABAJAR EN CASA

Trabajar desde casa es una de las medidas más eficientes para reducir el riesgo de contagio durante la pandemia por COVID-19.



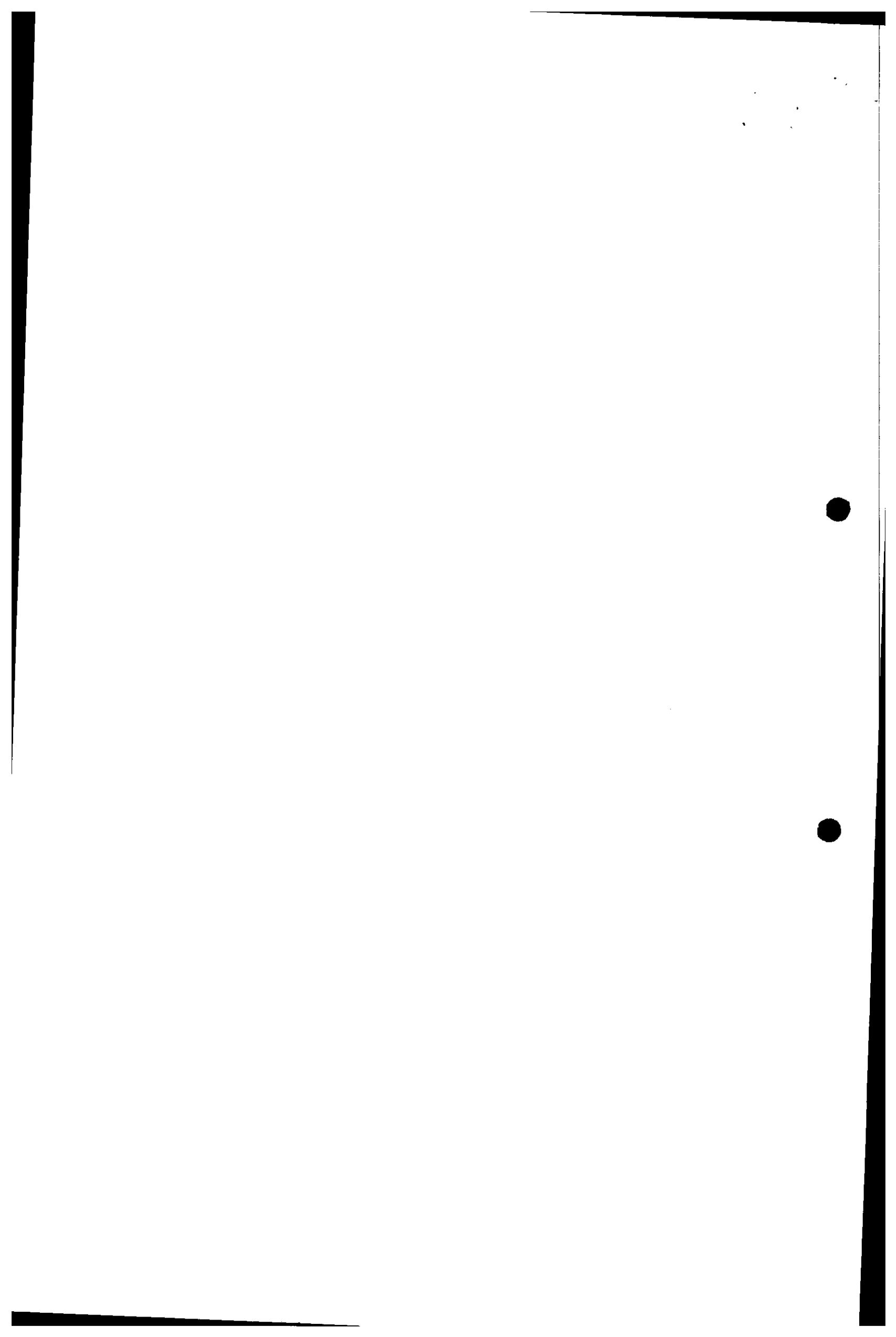
Trabajar desde casa no significa estar disponible 24/7.

Respete el tiempo designado al descanso o desconexión una vez termina la jornada laboral establecida con el equipo de trabajo.



DESAJ
Directora Ejecutiva de Asesoría y Apoyo

9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 0188

Señor(es)
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
Ciudad

>>> REF: DEVOLUCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS AL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, PARA ENTREGARLOS A LOS JUZGADOS DE ORIGEN.

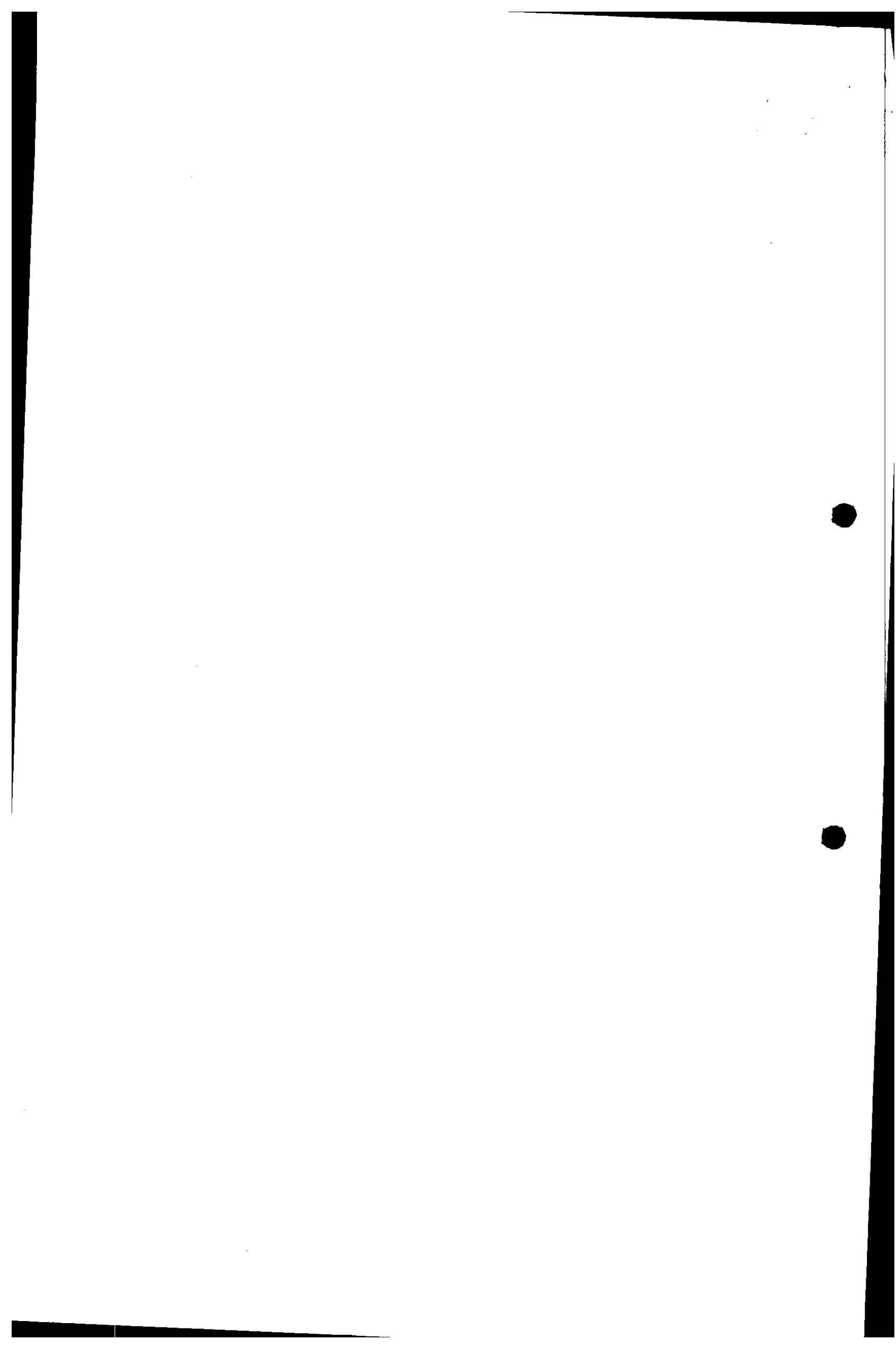
Por medio del presente oficio, me permito devolver al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales los Despachos Comisorios relacionados en 5 folios anexos que corresponden a 62 despachos comisorios, para que por intermedio de esa oficina, sean entregados a los respectivos Juzgados de Origen.

En el cuadro anexo se relacionan los siguientes datos de cada Despacho Comisorio:

- ✓ No. De Despacho Comisorio
- ✓ Localidad
- ✓ Juzgado de origen
- ✓ Tipo de diligencia
- ✓ Partes
- ✓ Radicado de Origen
- ✓ Numero de folios

Cordialmente,

Francy Milena Rodríguez Piñeros
FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria



Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION MUNICIPAL- BOGOTA D.C.

Servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

J06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

respuestassolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ORIGEN: 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 4003 038- 2019-00332-00

DEMANDANTE: MARINA SEPULVEDA DE NEIRA

DEMANDADO: JUAN FELIPE ALONSO COBOS

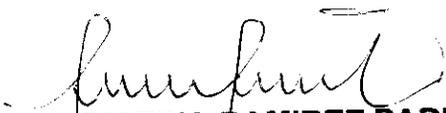
ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego copia del oficio No. 0188 de fecha noviembre 10 de 2021, con los soportes del DESPACHO COMISORIO 6175 DEL JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA, enviado a su despacho por correo a través de la oficina de reparto.

Lo anterior, es que ellos ya se los enviaron a Ustedes hace mas de 6 meses. Por este motivo estoy solicitando fecha y hora de remate desde el año pasado, a lo que ustedes no me le han dado el trámite respectivo.

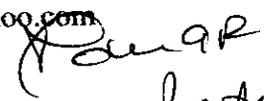
Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Por favor acusar de recibido.

Atentamente,


ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026/385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.

Calle 12 B No. 7-80 oficina 540 Bogotá, D.C., - E-mail: crissjuridico@yahoo.com
- Celular: 313-2545124 -


Retn.
4570-302-006



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA Y DESPACHO

31 MAY 2022

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (l): Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2019-00332 de MARINA SEPULVEDA DE NEIRA contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS

Atendiendo a la solicitud que antecede, se le pone de presente a la memorialista que revisado el plenario no se he allegado despacho comisorio alguno, sobre el que esta sede judicial deba emitir pronunciamiento alguno.

Por economía procesal, oficiase al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales, para que se sirva remitir a esta dependencia el Despacho Comisorio N°6175 el cual le fuere enviado por el Juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá mediante oficio N°0188 del 10 de noviembre de 2021. Para mayor ilustración envíese copia de los folios 88 a 95 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 17 de agosto de 2022

Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

ab

Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0822DT-2916
Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2022

Señor
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-038-2019-00332-00 iniciado por MARINA SEPULVEDA DE NEIRA C.C. 20.130.472 contra JUAN FELIPE ALONSO COBOS C.C. 79.871.316 (Origen Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que sirva remitir a esta dependencia el Despacho Comisorio No. 6175 el cual le fue enviado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante oficio No. 0188 del 10 de noviembre de 2021.

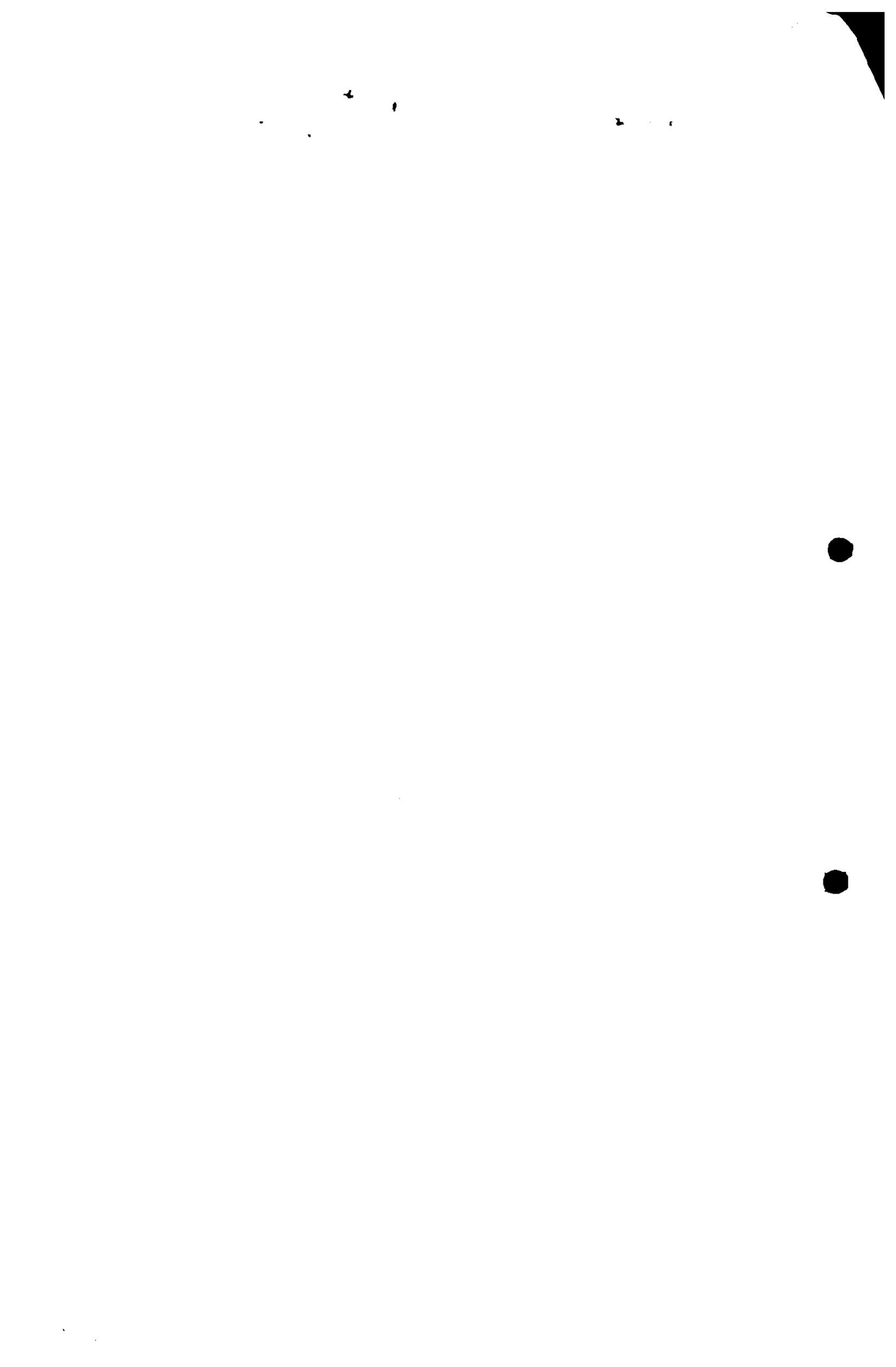
Se anexa copia de los folios 88 a 95.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



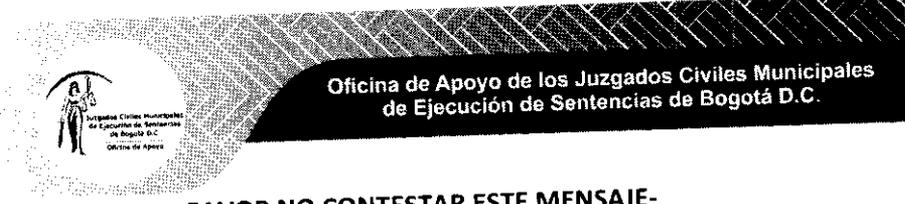
cf

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 14 de septiembre de 2022 3:34 p. m.
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá; Centro Servicios Judiciales - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822DT-2916
Datos adjuntos: 2916-centroserviciosadminjurisdiccionales.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá Entregado: 14/09/2022 3:35 p. m.
Centro Servicios Judiciales - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 14/09/2022 3:35 p. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo radicacionj06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0822DT-2916, dentro del Proceso No. **38-2019-332** que cursa en el grado **06** Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

**Andrés F. López**
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al correo radicacionj06jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
Enviado el: miércoles, 14 de septiembre de 2022 3:35 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0822DT-2916

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

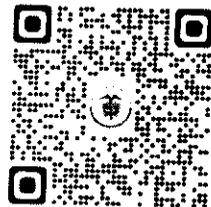
Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá (descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822DT-2916



REMITE OFICIO
OOECM-0822DT...

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 99

FECHA: 26-9-22